

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31767

Mendoza, Miércoles 21 de Diciembre de 2022

Normas: 29 - Edictos: 264

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
FALLOS	19
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	25
RESOLUCIONES MUNICIPALES	29
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	48
REMATES	48
CONCURSOS Y QUIEBRAS	49
TITULOS SUPLETORIOS	61
NOTIFICACIONES	64
SUCESORIOS	81
MENSURAS	86
AVISO LEY 11.867	94
AVISO LEY 19.550	95
REGULARIZACIONES DOMINIALES	100
LICITACIONES	104



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2410

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-09000878-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 705 de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Defensor Penal de la Tercera Defensoría Penal Pública de la Tercera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. FEDERICO MARTIN ALLISIARDI, D.N.I. N° 26.812.833, en el cargo de Defensor Penal de la Tercera Defensoría Penal Pública de la Tercera Circunscripción Judicial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG.VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

21/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1974

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 02 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2287

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02016908-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se solicita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia al agente CARLOS ANDRÉS BUSTOS, CUIL N° 20-17109867-0, Clase 011 – Jefe Dpto. – Código Escalafonario 05-1-03-09 de la U.O. 06 – Jurisdicción 07 - Dirección de Contingencias Climáticas – Ministerio de Economía; y

Considerando:

Que en Orden 4 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 35/22 y en orden 45 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con economías generadas por las bajas del Señor Dante Vito Piedrafita y del Señor Ángel Custodio Domínguez, dispuestas por Decreto N° 1688/21 y 714/22 respectivamente, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado con el objeto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que corresponde autorizar el pago al agente Bustos, del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que a tal fin deberá realizarse una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8º, 26 Inciso a), 27, 28, 29 y 37 de la Ley N° 9356, 2º, 10, 11, 12, 13, 17 y 27 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 191/22, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y Artículo 4º de la Ley N° 9015,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022, según se indica en la

Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 40.516,05).

Artículo 3° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 4° - Asígnense a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022 las funciones del cargo Clase 013 – Subdirector 1° Nivel, Código Escalafonario 05-1-04-03 de la U.O. 06, Jurisdicción 07 – Dirección de Contingencias Climáticas, Ministerio de Economía y Energía, al agente CARLOS ANDRÉS BUSTOS, CUIL N° 20-17109867-0, y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96152 41101 000, U.G.G. C30496 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 6° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2342

Mendoza, 12 DE DICIEMBRE 2022

VISTO el expediente EX-2022-06931373-GDEMZA-DEIE#MEIYE, en el cual se gestiona la renuncia de la agente de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía, señora ELSA IRMA CORIA, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, D.N.I. 12.897.849, C.U.I.L. N° 27-12897849-1, a partir del 24 de octubre de 2022 al cargo CLASE 003 – Mantenimiento y Producción (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 6-02-01);

Que en el orden 8 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 24 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía, señora ELSA IRMA CORIA, D.N.I. 12.897.849, C.U.I.L. N° 27-12897849-1, CLASE 003 – Mantenimiento y Producción (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 6-02-01) de la citada Repartición, por habersele otorgado el beneficio jubilatorio previsto por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - Notifíquese a la agente mencionada en el artículo precedente que conforme lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2363

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06555067-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE ARGENCON ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PROMOTORAS DE SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO ASOCIACIÓN CIVIL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el 15 de noviembre de 2022; y

Considerando:

Que ARGENCON tiene entre sus objetivos el de generar una estrategia conjunta con los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, organismos nacionales e internacionales y las distintas industrias que conforman la economía del conocimiento a efectos de potenciar el sector y promover la generación de recursos calificados a través de entrenamiento y educación;

Que el objeto del presente convenio es el de promover un marco de colaboración entre las partes, con el fin de promover, realizar y difundir acciones que promuevan el desarrollo de la Economía del

Conocimiento, en particular de capacitación en tecnologías, conforme con los objetivos y propósitos de ambas Partes;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto el 15 de noviembre de 2022 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, la Dirección General de Escuelas, representada por el Licenciado JOSÉ MANUEL THOMAS y ARGENCON Asociación de Empresas Promotoras de Servicios para la Sociedad del Conocimiento Asociación Civil, representada por su apoderado Señor LUIS ALBERTO GALEAZZI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2404

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08115193-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual la Dirección Provincial de Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, solicita la Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por los daños provocados por la sequía; y

Considerando:

Que en los Ordenes 2 y 3, del expediente de referencia, se encuentran los informes de la Dirección de Contingencias Climáticas y de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía y Energía;

Que en los mencionados informes se detallan los distintos tipos de daños sufridos;

Que en el Orden 5 el Director Provincial de Ganadería solicita se declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en los términos de la Ley N° 9083 y modificatorias, Ley N° 26509 de Emergencia Agropecuaria Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1712/09, a la que la Provincia adhirió mediante Ley N° 8146;

Que, a los fines de establecer el lapso de la Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario de las zonas afectadas, se deberán tener en consideración las posibilidades de

recomposición natural de la flora nativa y la consiguiente restitución de la capacidad productiva de los campos para el desarrollo de la actividad ganadera.

Que la referida Declaración se efectúa en virtud de la necesidad imperiosa que tiene la Provincia de Mendoza de otorgar urgente asistencia, ante la apremiante situación de los damnificados afectados por dicho fenómeno de carácter extraordinario, en lo que se refiere a la actividad ganadera, por el período abril 2022 a marzo 2024;

Que en consecuencia corresponde declarar en Estado de Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario por sequía a las propiedades ubicadas en la Provincia de Mendoza, que tengan producciones ganaderas de bovinos y/o caprinos y producción apícola, que hayan sido afectadas por las recientes sequías;

Que dichas circunstancias serán verificadas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4° Inciso b) de la Ley N° 9083;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, en los términos de la Ley N° 9083 y modificatorias y Ley N° 26509, para las propiedades ubicadas en la Provincia de Mendoza que tengan producciones ganaderas caprinas, bovinas, equinas, ovinas y apícolas, por los efectos de la sequía.

Artículo 2° - La Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario abarcará el período comprendido entre abril de 2022 y marzo de 2024.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2408

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO, el Expediente N° EX-2022- 08627484- -GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la reglamentación del Artículo N° 21 de la Ley N° 9434; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9434 (B.O. 07 -12-2022) autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar subsidios, créditos a tasas subsidiadas y crear programas de fomento que tengan por finalidad asistir a productores y mantener las fuentes de trabajo en las actividades que se han visto afectadas por el daño producido por las

contingencias climáticas, que motivaron la Declaración de Emergencia Agropecuaria;

Que conforme lo autorizado se ha desarrollado un proyecto de programa con el nombre de Programa Recuperagro, el cual tendrá por objetivo propender a la recuperación, desarrollo y formación profesionalizante para la realización de actividades laborales productivas, amenazadas o impedidas en su realización por fenómenos climáticos;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 128 inciso 2) de la Constitución de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reglaméntese el Artículo N° 21 de la Ley Provincial N° 9434:

Créese el Programa Recuperagro, el cual tendrá por objetivo propender a la recuperación, desarrollo y formación profesionalizante para la realización de actividades laborales productivas, amenazadas o impedidas en su realización por fenómenos climáticos.

En el marco del Programa Recuperagro, establézcase una línea de asistencia económica a micro, pequeños y medianos productores, contratistas, trabajadores registrados y desocupados dentro del ámbito de las actividades agrícolas en un número máximo de cuatro mil (4.000) personas humanas, según los requisitos especificados en esta reglamentación, siempre y cuando estén comprendidos en el citado decreto.

- Registro de Postulaciones:

- Establézcase un Registro de Postulaciones el cual, por criterio de cercanía y accesibilidad, habrá de comenzar por las Oficinas de Empleo Municipales, la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o la oficina del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia con sede en el Departamento de referencia de aquellas jurisdicciones afectadas por las contingencias climáticas aquí consideradas.

- Las mencionadas áreas departamentales serán las responsables de acompañar a los productores y contratistas en la postulación y elaboración de propuestas, recepcionar y verificar la documentación requerida para las postulaciones de aquellos posibles participantes, cuyos establecimientos productivos se encuentran en su territorio. Será la autoridad municipal que el Municipio determine quien dará fe de la veracidad de la documentación de forma previa al envío de la misma a la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación.

- Una vez realizada la recepción y verificación, de la documentación por las citadas Oficinas, se deberá confeccionar la carpeta de información de cada postulación y remitirla a la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación del Ministerio de Economía y Energía; vía mail, quien realizará un segundo control de acuerdo a sus registros, aprobará dichos proyectos y gestionará las liquidaciones.

- Requisitos de participación:

- Para Productores:

- o Ser mayor de 18 años.

- o DNI y/o certificación de residencia en la Provincia de Mendoza.

o Constancia de CUIT.

o Contar con hasta un máximo de 20 hectáreas de superficie trabajada y en producción por CUIT, pudiendo dicha cantidad corresponder a uno o más RUT en condición de propietario/a o arrendatario/a (en ningún caso podrá exceder el límite de 20 hectáreas).

o Certificación de AFIP, ATM, RUT que acredite dedicación a la tarea productiva como actividad económica.

o Constancia de denuncia ante la Dirección de Contingencias Climáticas de la Provincia indicando la fecha exacta del daño.

o Completar el formulario de asistencia a la emergencia climática.

o El/la productor/a debe estar inscripto en el RUT actualizado a la fecha del siniestro.

o Ser titular de un CBU.

• Para Contratistas:

o Ser mayor de 18 años.

o DNI y/o certificación de residencia en la Provincia de Mendoza.

o Bono de sueldo en el cual conste la superficie trabajada, teniendo como límite máximo un total de 20 hectáreas de superficie en producción.

o Copia de la constancia de denuncia ante la Dirección de Contingencias Climáticas de la Provincia indicando la fecha exacta del daño, realizada por sí mismo y/o por el Productor.

o Declaración jurada del Productor en la cual conste la presentación del contratista como referente responsable de la superficie cultivada.

o Ser titular de un CBU.

• Para Participantes Trabajadores o Trabajadoras Registradas (sólo podrán ser postulados por el Productor):

o Ser mayor de 18 años.

o DNI y/o certificación de residencia en la Provincia de Mendoza.

o Ser presentado por el Productor denunciante de la contingencia climática.

o Copia del último bono de sueldo.

o Ser titular de un CBU.

• Personas Desocupadas en proceso de formación en oficio y/o profesional: sólo podrán ser postulados por el Productor denunciante de la contingencia climática y además cumplir con los siguientes requisitos:

o Ser mayor de 18 años.

o DNI y/o certificación de residencia en la Provincia de Mendoza.

o Ser presentado por el Productor denunciante de la contingencia climática.

o Presentar constancia de un CBU como titular del mismo.

o Presentar certificación negativa de ANSES.

• Límites a la Participación en el Programa: En todos los casos deberán cumplirse los requisitos especificados en esta reglamentación.

• La misma persona solo podrá percibir un único estímulo económico al mes desde la emergencia y durante el período que dure su inclusión en el Programa.

• Sólo podrán participar hasta dos miembros del grupo familiar de dicho Programa.

Habiendo cumplimentado los requisitos de participación, para personas desocupadas, la cantidad de personas que podrán postularse por proyecto es hasta un máximo de cinco (5), incluyendo en todo caso al Productor/a quien brindará el espacio físico formativo y dictará las capacitaciones.

• Para el caso de postulaciones de trabajadores/as bajo relación de dependencia, el límite de participantes a incorporar es de hasta cuatro (4) trabajadores/as por proyecto presentado y siempre considerando el límite de 20 hectáreas por CUIT.

• Una vez aprobado el proyecto por la autoridad competente, bajo ninguna circunstancia se permitirá el reemplazo de un o una participante. Tanto para trabajadores/as registrados/as como para personas en formación, sólo se aceptarán bajas debidamente informadas.

• La liquidación se hará efectiva de forma mensual, bancarizada a la titularidad de cada persona física individual participante en el Programa quien deberá informar CBU propio vigente.

• El monto a percibir de manera mensual será el equivalente al 60% del salario mínimo vital y móvil (SMVM), este monto será actualizable de acuerdo a las modificaciones que la autoridad nacional determine al respecto. Señálese que al mes de noviembre de 2022, fecha estipulada para el cálculo del primer desembolso el monto asciende a \$34.740,00.

• En el caso de trabajadores/as participantes que cuenten con bono de sueldo, cada trabajador/a recibirá el incentivo económico en su cuenta de CBU por el tiempo que dure su participación en el Programa. Dicho importe deberá ser descontado del Salario percibido por el trabajador/a y el Productor deberá complementar la suma restante para alcanzar el salario establecido por el convenio colectivo de trabajo para dicho sector. Este descuento deberá quedar inscripto en el bono de sueldo bajo la leyenda "Programa Recuperagro - Ministerio de Economía y Energía- Gobierno de Mendoza". En caso, que el importe a percibir por parte de la provincia sea superior al salario establecido por convenio colectivo de trabajo, la diferencia quedará a favor del trabajador/a.

• Respecto a las contraprestaciones de trabajadores/as registrados/as, se debe tener en cuenta que el empleado/a deberá seguir cumpliendo sus tareas en pos de la relación contractual que los une.

• En el caso que el Productor vincule al Programa personas desocupadas, las mismas deberán realizar de forma obligatoria entrenamientos y prácticas en oficios en labores culturales.

• Las capacitaciones tendrán por finalidad profesionalizar y mejorar las capacidades productivas, mediante la realización de formaciones prácticas.

• Las formaciones se dictarán presencialmente en los establecimientos productivos que, habiendo sufrido daños por las contingencias climáticas mencionadas, hubieren sido postulados para su inclusión en el

Programa.

- Las formaciones serán elaboradas por la Dirección de Agricultura del Ministerio de Economía y Energía en articulación con el Instituto de Desarrollo Rural (IDR) y los Municipios comprendidos en el Programa.
- El dictado deberá ser presencial, con componentes teóricos-prácticos.
- La carga horaria estará acotada a 20 horas semanales, en horarios fijos no rotativos y deberá contar con una asistencia mínima obligatoria del 75% mensual en cada uno de los meses que dure el Programa, cómo requisito para la percepción del aporte económico. Este requisito será monitoreado por el productor/contratista y la Oficina de Empleo del Municipio de referencia, quién deberá enviar de manera mensual el cumplimiento por parte de los participantes para que la Unidad Ejecutora proceda a realizar los pagos.
- A los efectos de salvaguardar la integridad de las personas en el Programa, el productor o contratista que presente el proyecto postulando su participación deberá contratar un seguro de accidentes personales para cada una de las personas postuladas, este requisito es indispensable y será exigido tanto para la inscripción como para la continuidad en el Programa. Serán responsables del control de esta documentación las Oficinas de Empleo Municipales de referencia.

- Auditoría y Control:

- Toda la documentación requerida para las postulaciones será verificada y validada por la Oficina de Empleo del Municipio, la Dirección de Desarrollo Económico del mismo o Autoridad del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia con sede en el Departamento de referencia.
- La continuidad en el Programa estará sujeta, en un principio y de forma no excluyente, a la asistencia y cumplimiento de los requisitos fijados en la convocatoria y en las capacitaciones propuestas. Para ello, la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación realizará un control mensual para evaluar el cumplimiento del Programa:

o Para el caso que los participantes sean trabajadores/as registrados: cada empleador/a participante deberá enviar, a través de la Oficina de Empleo de su Departamento, de forma mensual el bono de sueldo de cada participante y la nómina de personal firmada por las autoridades municipales.

o Para el caso de los participantes desocupados/as: se controlará la asistencia a las capacitaciones mediante planillas de asistencias certificadas por la autoridad competente de cada municipio.

- Periodización de pagos y continuidad de la participación:

- El aporte a percibir por cada persona incluida en el Programa se realizará de manera mensual, liquidable entre el 01 y 10 inclusive de cada mes, salvo para la primera liquidación del Programa, periodo en que este plazo podrá extenderse.
- La duración máxima del aporte será de hasta 6 meses consecutivos, comenzando la liquidación en el mes de diciembre de 2.022.
- El proceso de pago se dividirá en dos (2) momentos consecutivos, supeditados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las liquidaciones de diciembre 2022 y enero 2023 se realizarán a todas aquellas personas que se hayan inscripto en el Programa, cumplimentado los requisitos y presentado una nota firmada por la máxima autoridad del Ejecutivo Municipal o quien ésta designe, dando fe de la veracidad de la documentación remitida y lo declarado en la misma. En esta instancia, en cuanto a la incidencia de los

daños sufridos, será documentación suficiente la denuncia de daños.

2. Para percibir el incentivo a partir de febrero de 2023 en adelante, se deberá adjuntar como requisito indispensable, la tasación de daño igual o mayor al 50% de la superficie afectada, comprobable con el CERTIFICADO PROVISORIO DE EMERGENCIA O DESASTRE, emitido por la Dirección de Contingencias Climáticas de la Provincia de Mendoza,

- El Programa tiene una duración de seis (6) meses desde diciembre 2022 a mayo 2023 y las inscripciones se encontrarán abiertas durante el tiempo que dure el Programa y/o hasta agotar el cupo de 4.000 personas. Sin embargo, las inscripciones realizadas en cualquiera de los meses no extenderán el plazo de participación, por lo que la duración de la participación en el mismo dependerá de la fecha de inscripción.

- La Dirección Territorial de Empleo y Capacitación será la encargada de establecer mensualmente las fechas para el envío de toda documentación que se requiera para participar del Programa.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

21/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1627

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04815329--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitadora para la Implementación de Historia Clínica Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y su Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitadora y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Enf. GUERRA VILLARRUEL, KATHERINA JOHANA, DNI N° 41.605.912.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 290

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2233

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-00504780-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 623/15-MDSyDH, prorrogado en último término por Decreto - Acuerdo N° 1060/22, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y el Sr. PABLO ANDRES MOLINA, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 108 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que en orden 116 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 16 de octubre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a fin de ajustar los honorarios del Sr. Pablo Andrés Molina.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la

Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Art. 45 y concordantes de la Ley N° 9356 y su Decreto Reglamentario N° 191/22, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 35/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 16 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 623/15- MDSyDH y prorrogado en último término por Decreto - Acuerdo N° 1060/22, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y el Sr. PABLO ANDRES MOLINA, D.N.I. N° 36.592.175, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 41305 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/12/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1687

MENDOZA, 15 DICIEMBRE DEL 2022

VISTO: El Expediente N° 195.020 – E8 - Caratulado: "VALLE DE LAS LEÑAS – ZONA DE RIEGO MALARGÜE S/ EFLUENTES CLOACALES"; y sus expedientes acumulados N° 208. 919 y N° 752.822; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1722/1725 – 1727 – 1734 vta., obra informe de la División de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Atuel y en concordancia de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en ambos se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido de efluentes cloacales, en el cual se deberán contemplar ciertas obligaciones.

Que a fs. 1733/1734 obra constancia de la Publicación de Edictos por Tres (3) días. En los mismos se informa que el establecimiento se encuentra tramitando el otorgamiento del permiso de vertido.

Que a fs. 1735, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando el informe técnico realizado por la antes mencionada Dirección, no existen objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma VALLE DE LAS LEÑAS S.A., ubicado en Ruta Provincial N° 222 km 48 – Las Leñas – Malargüe – Mendoza, a los fines de que los efluentes cloacales tratados tengan como disposición final, los predios con NC: 19-05-88-0000-007235-0000-8 y NC: 19-08-88-0000-006465-0000-3; en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias; e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-127, a partir de la fecha de la presente resolución. Punto de Vuelco: Peines de infiltración declarados y área de reúso establecido. Área de Reúso: 2,3 ha con cultivo de forestales (pino, aguaribay, acacia y álamo), a cargo de la empresa el mantenimiento de una cañería instalada de 200mm de diámetro y 400m de longitud para conducir el agua tratada desde la cámara de contacto en la Planta Depuradora, hasta la zona de reúso ubicada al Suroeste de la Planta Depuradora.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1.350µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento. El Departamento en ejercicio del poder de policía, podrá en todo momento concretar inspecciones de control que considere necesarias a su criterio, sin necesidad de dar aviso previo a la empresa, así como evaluar técnicamente el funcionamiento y eficiencia del sistema de tratamiento implementado, formalizando las observaciones que considere pertinentes, estando a cargo de la empresa los gastos que originen las inspecciones y monitoreo, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas, que no sea en el Punto de Vuelco indicado en el Art. 1º de la presente Resolución; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 Anexo I (c) incorporado y modificado por Resolución N° 627/00 H.T.A. y 647/00 H.T.A., (Normas para vertido de Efluentes Líquidos a Cuerpos Receptores) y sus modificatorias, se prohíbe volcar efluentes a ningún punto fuera del punto de vuelco autorizado, como así tampoco volcar a algún río, desagüe, cauces de riego o aluvionales, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe establecer un programa de monitoreo mensual, en los meses de Mayo a Septiembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones Mayoritarios; pH; Conductividad; RAS; Sólido Sedimentales (2hs y 10min); DBO; DQO, Coliformes Fecales y Huevos de Helmintos, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones

que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7°) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos residuales que genere el citado establecimiento.

8°) El permiso otorgado tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

9°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10°) El permisionario deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

12°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el tratamiento del efluente cloacal o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de vertidos, que se generarán en el periodo inmediato superior, detallando el volumen destinado al ACRE y el volumen derivado a los peines de infiltración, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Permiso de Vertido.

13°) El Establecimiento deberá presentar un Plan de Contingencias en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como también los demás organismos de control, ésta puede canalizarse vía telefónica: al 0800 - 222 - 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar, (art. 22 Res. 52/20 H.T.A.).

14°) El establecimiento tiene prohibido irrigar otro tipo de cultivo y/o uso que no sea el declarado en el presente permiso. En caso de reemplazar el tipo de cultivo deberá ser por los permitidos en el Anexo I de la Resolución 400/03 HTA, informando dicha acción previamente al DGI.

15°) La Empresa es responsable conforme a la legislación vigente, de cualquier daño o alteración que

pueda causarse en la calidad del recurso hídrico o en el ACRE, cuando los efluentes no reúnan los parámetros reglamentarios, deslindando al Departamento de toda responsabilidad al respecto.

16°) Déjese establecido que los efluentes que produzca la Planta Depuradora, la cual consta de un sistema de lodos activados con cámara ecualizadora previa y desinfección (fs. 1626), deberán cumplir con los valores indicados y frecuencia de muestreo, para cada parámetro, según las disposiciones establecidas en la Resolución N° 400/03 del H.T.A., Anexo II. La Planta de Tratamiento cuenta con Cámara de Aforo y Muestreo, ubicada en el exterior noreste de la misma (35°08'43" 70°04'18").

17°) El Departamento General de Irrigación realizará los análisis que considere pertinentes, dichos costos de análisis estarán a cargo de la Empresa y se realizarán en el laboratorio del DGI y/o laboratorio con lo que el DGI haya suscripto convenio de articulación.

18°) La empresa deberá presentar ante el DGI, en el plazo de treinta (30) días, a contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución:

a) Plan de Mantenimiento y Operación de la Planta.

b) Proyecto de Reúso anualmente, actualizado a los caudales tratados asegurando el consumo del efluente en invierno y verano, de manera que se logre captar en dicha zona todo el efluente cloacal tratado, en las distintas épocas del año, para conseguir que la inflación en los peines sea mínima, en un plazo de 2 o 3 años.

c) Instalar freatímetros aguas debajo de los peines de infiltración y de la zona de reúso, con el fin de verificar la no afectación a las napas freáticas. Para esto deberá coordinar con el Dpto. Reúso Hídricos, Plantas Depuradoras Cloacales de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico.

d) Instalar un sistema compensador de caudales previo al tratamiento de manera tal que cuando el volumen aumente (en horas de la tarde/noche en temporada alta), el sistema siga funcionando con el mismo caudal con el que funciona cuando el volumen de ingreso es menor, es decir con el fin de que el caudal sea constante y no variable a lo largo de las horas del día.

19°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento. Cumplido, a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Organismo.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui

Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7154196 Importe: \$ 8208
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17802

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS

CLIMÁTICAS–ANEXO 32201021, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio irregular comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/11/2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS–ANEXO 32201021, correspondiente al ejercicio irregular comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/11/2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17803

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 325, Letra "A", en el que el ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL (EMOP) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL (EMOP), correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17804

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 205, Letra "A", en el que el HOSPITAL DR. TEODORO J. SCHESTAKOW rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL DR. TEODORO J. SCHESTAKOW, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17805

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 320, Letra "A", en el que el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1/7/2020 y el 30/6/2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS) correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1/7/2020 y el 30/6/2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17806

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 234, Letra "A", en el que la FUNDACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FUNDACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17807

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 302, Letra, "A", en el que la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17808

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 204, Letra, "A", en el que el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17809

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 262, Letra, "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17810

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 255, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021,

del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Ordenanza N°: 4786

VISTO: El Ex-2022-07928605- -GDEMZA-SECHAC#ALVEAR, por el cual se Eleva Pto. Ordenanza Tarifaria y Reglamentaria 2023, y;

CONSIDERANDO: La Ordenanza tributaria vigente durante el año 2022.

Que la precitada normativa es susceptible de modificaciones para el ejercicio 2023, y por ende Dirección General de Rentas de la Municipalidad de General Alvear sugiere modificaciones en pos de lograr una mayor eficacia en el sistema Tributario actual, con el consiguiente beneficio para el erario público.

Que conforme a ello, resulta una necesidad recaudatoria y administrativa realizar modificaciones que mediante este proyecto se pretenden.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza. en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Apruébese el Código Tributario Y Ordenanza Reglamentaria Libro I y 11 de Fs. 1 a la 97, y Libro 111 Ordenanza Tarifaria Anual para el Ejercicio 2023 de F s. 1 a 67 enviado por el D.E. Municipal bajo Expte digital N O 2022—07928605- -GDEMZA-SECHAC#ALVEAR; con la incorporación de lo dispuestos en el dictamen de fs. 38 del presente Expte.

ARTICULO 2º).- Comuníquese, Publíquese y Dése al D. M.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
ALVEAR,
MENDOZA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

MABEL UCCELLI
PRESIDENTE

MARISA Z. GARCIA
SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7154005 Importe: \$ 336

21/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9648

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-14395-2022 y su Acumulado N° 1791-B-2020, caratulada "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 1791-B-2020".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 01, por el Señor Alejandro Fabián Bunarrico, DNI N° 26.945.510 y la Señora Ivana Beatriz Bunarrico, DNI N° 25.123.399, de una superficie afectada a ensanche de calle Nicolás Avellaneda N°4348, del Distrito El Bermejo, identificada bajo el Padrón Municipal N° 74.426.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la Nota Electrónica NE-14395-2022, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA

DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio realizada a fs. 01 del Expediente N° 1791-B-2020, por el Señor Alejandro Fabián Bunarrico, DNI N° 26.945.510 y la Señora Ivana Beatriz Bunarrico, DNI N° 25.123.399, de una superficie afectada a ensanche de calle Nicolás Avellaneda N°4348, del Distrito El Bermejo, identificada bajo el Padrón Municipal N° 74.426, que según Título es de 96,94 m2 y según Mensura de 92,14 m2; inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al Asiento A-1 de la Matricula N° 132312 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

María Fernanda Orellano
Vice-Presidente 1º

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7149670 Importe: \$ 408
21/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9649

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-14193-2022 y su Acumulado N° 9159-M-2020, caratulado "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 9159-M-2020".

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 9159-M-2020 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 01 y 03, por la Señora Victoria Manzano, DNI N° 12.055.112 y por el Señor Orlando Benigno Colussi, DNI N° 10.517.692, de una superficie afectada a ensanche de calle Sánchez N° 5666 del Distrito Colonia Segovia, identificada bajo el Padrón Municipal N° 110333.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la Nota Electrónica NE-14193-2022, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 01 y 03 del expediente N° 9159-M-2020, por la Señora Victoria Manzano, DNI N° 12.055.112 y por el Señor Orlando Benigno Colussi, DNI N° 10.517.692, de una superficie afectada a ensanche de calle Sánchez N° 5666 del Distrito Colonia Segovia, identificada bajo el Padrón Municipal N° 110333, CCIF según Medida de 13,97 m2 y según Título de 13,92 m2, Fracción I que según Medida es de 147,13 m2 y según Título es de 146,63 m2. Todo de conformidad con el Plano de Medida N° 04-83955, inscripto el dominio – según constancias de fs. 14- en el Asiento A-1 de la Matricula N° 0400514079.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

María Fernanda Orellano
Vice-Presidente 1º

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7149705 Importe: \$ 456
21/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9650

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-15078-2022 y su Acumulado N° 291-M-2020, caratulado "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 291-M-2020".

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N° 291-M-2020 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 01

por la Señora María Isabel Muñoz, DNI N° 33.053.012, de una superficie afectada a ensanche de calle Severo del Castillo del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el Padrón Municipal N° 67.884.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la Nota Electrónica NE-15078-2022, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 01 del Expediente N° 291-M-2020, por la Señora María Isabel Muñoz, DNI N° 33.053.012, de una superficie afectada a ensanche de calle Severo del Castillo del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el Padrón Municipal N° 67.884, según mensura y según título de 105,55 m2. Todo de conformidad con el Plano de Mensura N° 04/34126, inscripto el dominio al Asiento A-1, de la Matrícula 319806/04, obrantes a fs. 22/24 de los autos N° 291-M-2020.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

María Fernanda Orellano
Vice-Presidente 1º

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7149722 Importe: \$ 408
21/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1576

MENDOZA, 16 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 35604-2022, caratulado: "PROTOCOLO - OTROS - REGLAMENTO VENDIMIA 2023" y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1542/2022 se aprobó el "Reglamento de elección de la Reina de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2022-2023" a cuyos términos y condiciones deberán sujetarse las postulantes en la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza.

Que resulta necesario extender la fecha límite de inscripción de las postulantes, a fin de favorecer la concurrencia de las mismas, reformulando a su vez el resto de las fechas establecidas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Modifíquense los artículos 4º y 5º del “Reglamento de elección de la Reina de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2022-2023” aprobados por Decreto N° 1542/2022, los que quedarán redactados de la siguiente manera, conforme los motivos expuestos en los considerandos que anteceden:

“ARTÍCULO 4º - La inscripción referida en el artículo precedente deberá efectuarse desde el día 12 al 27 de diciembre de 2022, completando los datos del formulario previsto a tal fin y adjuntando una foto color de la candidata, de frente, de medio cuerpo, con remera blanca, en formato .jpg.

Pasada dicha fecha el Área de Ceremonial y Protocolo en presencia de Escribanía Municipal realizará la revisión de los requisitos excluyentes previstos en el presente reglamento y notificará a las candidatas validadas.

ARTÍCULO 5º - Se habilitará una votación on line de las candidatas a través de una aplicación digital, siempre que sean más de diez (10) las postulantes validadas inscriptas.

Sólo podrán votar quienes estén registrados en el padrón electoral de la Ciudad de Mendoza. Sólo podrá emitirse un (1) voto por persona.

Las diez (10) postulantes más votadas son las que participarán de la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza, a realizarse el día 17 de febrero de 2023 en el Predio del Parque Cívico y estarán habilitadas para participar por la coronación y cetro vendimial de nuestra ciudad.

El área de Ceremonial y Protocolo notificará a las candidatas seleccionadas.”

ARTICULO 2º - Por el área de Ceremonial y Protocolo y Secretaría de Turismo y Cultura arbítrense las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 3º - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése adecuada difusión.

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: 07158822 Importe: \$ 648
21/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 693

GRAL. ALVEAR, 12 de Diciembre de 2.022

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente Electrónico N° 2022-07928605-GDEMZA-SECHAC#ALVEAR mediante el cual se Eleva Pto. Ordenanza Tarifaria y Reglamentaria 2023, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N° 4786 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N° 4786 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.

LIC. MARCOLINI WALTHER A.
Intendente Municipal

LIC. VARELA MARIANO G.
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7153986 Importe: \$ 192
21/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 4059

GUAYMALLÉN, lunes 14 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9648-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9648-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7154111 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4061

GUAYMALLEN, lunes 14 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9649-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9649-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7150970 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4149

GUAYMALLEN, martes 22 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9650-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9650-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7151003 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1538

Lavalle, 20 de Diciembre de 2.022

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se va a producir un incremento en la partida RECURSOS – RECURSOS CORRIENTES – OTROS FONDOS DESCENTRALIZADOS, de \$ 10.000.000,00 (pesos: Diez Millones Millones con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.022 Ordenanza N° 1169/22; Decreto Municipal N° 10/22), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º) - Incrementétese la partida: RECURSOS – RECURSOS CORRIENTES – OTROS FONDOS DESCENTRALIZADOS, en la suma de \$ 10.000.000,00 (pesos: Diez Millones con 00/100).

ART. 2º) – Incrementétese la partida: EROGACIONES CORRIENTES – OPERACIONES – PERSONAL en la suma de \$ 10.000.000,00 (pesos: Diez millones con 00/100).

ART. 3º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 4º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_7159987 Importe: \$ 360
21/12/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“RESIDENCIA NOVA VITA SAS” Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada, 1) SOCIOS: CABEZAS Walter German, argentino, DNI 22.065.062, CUIT N° 20-22065062-7, nacido el 12/03/1971, casado, medico y MARTINEZ Sandra Graciela - argentina, DNI 22.037.690, CUIT N° 27-22037690-2, nacida el 14/09/1971, casada, docente, ambos con domicilio en Las Magnolias N° 2550, 1° Piso, Depto 2, Manzana F, Barrio Cano, Sexta Sección, Residencial Norte, Capital, Mendoza 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14/12/2022; 3) DENOMINACIÓN: RESIDENCIA NOVA VITA SAS; 4) DOMICILIO SOCIAL: Las Magnolias N° 2550, 1° Piso, Departamento 2, Manzana F, Barrio Cano, Sexta Sección, Residencial Norte, Capital, Mendoza; 5) OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) SALUD: prestación de servicios geriátricos, de albergue permanente; cuidado de la salud y atención física, espiritual y psicológica de los adultos mayores de edad de ambos sexos; como también los servicios de recreación y esparcimiento de las mismas.- Realizar prestaciones médicas y estudios médicos diagnósticos no invasivos, servicios auxiliares, en dependencias propias o en aquellas que contraten en locación. Además, la organización, estudio, puesta en marcha, dirección; prestación y seguimiento de servicios profesionales y/o terapéuticos de carácter preventivo y asistencial.- Ser mandataria de servicios de salud. Organizar y explotar: recursos profesionales, padrones de prestadores, recursos institucionales, sistemas de auditoría médica. También podrá desarrollar y explotar servicios de urgencia, emergencia y medicina domiciliaria. Estos servicios y actividades, se podrán llevar a cabo por si o por terceros, que cumpliendo las normas de acreditación vigente fueren contratados a tal efecto.- B) EDUCACION: Elaborar y realizar programas de educación continua, capacitación de profesionales médicos y de recursos humanos. Dictar cursos de calidad total y de servicios de atención gerontológica.- C) COMERCIAL Y MANDATARIA: Compra, venta, permuta, alquiler o Leasing u otro tipo de negociación sobre insumos sanatoriales, medicamentos, prótesis y otros bienes vinculados a la actividad que desarrolla, patente de inversión, marcas de fabrica, y/o de comercio o industrias, modelos, diseños, y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del estado nacional o de las provincias, Municipalidades, Obras sociales de la seguridad social y estatales y entidades autárquicas.- D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Por cuenta propia o de terceros, o bien asociada esta entidad a terceros, de todo tipo de bienes, materiales o inmateriales relacionados con el ejercicio de la profesión que desempeña. E) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición de inmuebles, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, contratos de locación, de comodato y todo lo relacionado con la actividad de la entidad, instalar sucursales, arrendar o comprar consultorios 6) DURACIÓN: 99 años; 7) CAPITAL: \$ 500.000 representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$5.000,00, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio CABEZAS Walter German, suscribe 50 acciones por un total de \$ 250.000 y la socia MARTINEZ Sandra Graciela, suscribe 50 acciones por un total de \$250.000, quedando así el 100% de las acciones y obligándose, a integrar el 25% en este acto, y debiendo integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: CABEZAS Walter German argentino, DNI N°22.065.062 y GERENTE SUPLENTE: MARTINEZ Sandra Graciela, argentina, DNI N° 22.037.690, a quienes se designa por tiempo indeterminado, mientras su designación no sea revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial; 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de Sindicatura; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE TITULAR; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre

Boleto N°: ATM_7153957 Importe: \$ 1728
21-22/12/2022 (2 Pub.)

(*)

“AGRO MACILI S.A.S ” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1º) Socios: SANCHEZ, Gabriel Oscar, DNI N° 27.931.754, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27931754-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/07/1980, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Calle Colon 672, Costa de Araujo, departamento

Lavalle, provincia de Mendoza, y SANCHEZ, Sergio Fernando, DNI N° 33.392.094, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33392094-9, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Calle Doctor Moreno 284, Costa de Araujo, departamento Lavalle, provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha 15/12/2022 3) Denominación: AGRO MACILI S.A.S 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Colon 672, Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, de la Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por 500 (quinientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle SANCHEZ, Gabriel Oscar, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y SANCHEZ, Sergio Fernando suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: SANCHEZ, GABRIEL OSCAR, DNI N° 27.931.754, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27931754-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/07/1980, con domicilio real en Calle Colon 672, Costa de Araujo, DEPARTAMENTO LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, y Administrador suplente a: SANCHEZ, SERGIO FERNANDO, DNI N° 33.392.094, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33392094-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/04/1988, con domicilio real en Calle Doctor Moreno 284, Costa de Araujo, DEPARTAMENTO LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura 10º) Prescinde del órgano de fiscalización. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7154138 Importe: \$ 720
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada **WHITE ROI SAS** según surge del contrato constitutivo en instrumento privado con firmas certificados ante la Escribana María Jimena Malanca, firmado el día 15 de diciembre de 2022, en la ciudad de Mendoza, República Argentina. Conforme las siguientes previsiones: 1- SOCIOS: Adolfo Enrique WESSELS, edad 45 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Arquitecto, con domicilio en calle calle Castellanos N°1367 Dorrego, DEPARTAMENTO de GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI 25.781.933, CUIT N° 20-25781933-8 y el Sr Luis Mariano MIQUEL, edad 47 años, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión Arquitecto, con domicilio en calle Gral. Alvear N°1386, DEPARTAMENTO de GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI 24.946.078, CUIT N° 20-24946078-9. 2- DENOMINACIÓN SOCIAL: WHITE ROI SAS. 3- SEDE SOCIAL: Joaquín Castellanos N°1371, Dorrego, del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4- OBJETO: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, prestación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de servicios y bienes materiales o inmateriales, incluso recursos naturales, para la prestación de toda clase de servicios, inversiones o ventas, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades sociales: Inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y constitución o administración de fideicomisos. En especial, la

sociedad tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de arquitectura e ingeniería, la constitución o administración de consorcios, el desarrollo de proyectos inmobiliarios, de inversión y de construcción, la administración temporal de obras civiles o construcción de inmuebles, la administración de alquileres en sus diversas modalidades y de servicios hoteleros y de comercialización de proyectos inmobiliarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender, arrendar y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, en las condiciones de ley..

5- PLAZO de DURACIÓN: 99 años desde su constitución prorrogables por decisión de los socios. 6- CAPITAL SOCIAL: \$250.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (pesos argentinos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7- ADMINISTRADORES y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: Adolfo Enrique WESSELS con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Luis Mariano MIQUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- ORGANO de FISCALIZACIÓN: se prescinde. 9- FECHA de CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7154117 Importe: \$ 744
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

RAGKAY S.A.S. Conforme art. 37 Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1) SOCIOS: SERGIO DANIEL MANRRIQUE, argentino, D.N.I.: 22.197.387, CUIT/L 23-22197387-9, nacido el 28/10/1971, de 51 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias, profesión Comerciante y domicilio en calle Mística y Verdad 5503, Lunlunta, Maipú, Mendoza; y GRACIELA MARÍA DEL VALLE CORTINEZ, argentina, D.N.I.: 25.349.007, CUIT/L 27-25349007-7, nacida el 07/05/1976, de 46 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias, profesión ama de casa y domicilio en calle Mística y Verdad 5503, Lunlunta, Maipú, Mendoza. 2) ACTO CONSTITUTIVO: Contrato constitutivo por instrumento privado, fecha 16 de diciembre de 2022. 3) DENOMINACIÓN: "RAGKAY S.A.S.". 4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: El domicilio social es la provincia de Mendoza; la sede social es calle Mística y Verdad 5503, Lunlunta, Maipú, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA; B) CONSTRUCCIÓN; C) LICITACIONES. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos doscientos mil (\$200.000), representando por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) SERGIO DANIEL MANRRIQUE suscribe cien (100) acciones por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000); y b) GRACIELA MARÍA DEL VALLE CORTINEZ suscribe cien (100) acciones por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de dicho monto, en dinero en efectivo, en este acto, en presencia notarial. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: SERGIO DANIEL MANRRIQUE; Administrador suplente: GRACIELA MARÍA DEL VALLE CORTINEZ; ambos aceptan los cargos conferidos, con domicilio especial en la sede social. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Administrador titular designado. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7154244 Importe: \$ 552
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada según surge del contrato constitutivo en instrumento privado con firmas certificadas ante la Escribana María Jimena Malanca, firmado el día 23/05/2022, y su Addenda con firmas certificadas firmada ante el Escribano Augusto Bazzoli Nahman, firmada el día 19/12/2022 en la ciudad de Mendoza, República Argentina. Conforme las siguientes previsiones: 1- SOCIOS: Daniela Pamela LÓPEZ, edad 36 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Martín Fierro N°241, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI 32123038, CUIT N° 27-32123038-0 y el Sr Eduardo Miguel PEINADO, edad 36 años, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Higiene y Seguridad, con domicilio en calle Martín Fierro N° 241, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI 31806447, CUIT N° 20-31806447-5. 2- DENOMINACIÓN SOCIAL: **DEAS GRUPO OLIVÍCOLA SAS**. 3- SEDE SOCIAL: Martín Fierro N°241, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 4- OBJETO: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, ajena, o asociada a terceros ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente a actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; industrias manufactureras de todo tipo de productos derivados del Olivo, de frutas y hortalizas. Servicios de gestión de fundos a cambio de una retribución o por contrato, registración de la propiedad intelectual y todo acto que sea para cumplir su objeto. La sociedad a su vez está expresamente facultada y tiene por objeto contratar y prestar servicios con la Administración Pública y Privada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- PLAZO de DURACIÓN: 99 años desde su constitución prorrogables por decisión de los socios. 6- CAPITAL SOCIAL: \$133.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (pesos argentinos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7- ADMINISTRADORES y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta Administrador titular: Daniela Pamela LÓPEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Eduardo Miguel PEINADO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- ORGANO de FISCALIZACIÓN: se prescinde. 9- FECHA de CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7156833 Importe: \$ 720
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

WAGEN RETAIL COMPANY S.A.S. Fecha acto constitutivo: 07/12/2022. Socios: JUAN PABLO NOGUERA IGUALT, cedula de Identidad número 18,769,520-1, chileno, nacido el día 14/09/1994, soltero, ingeniero comercial, domicilio Camino la cumbre 4122, dpto 412, Lo Barnechea, Santiago, Chile, ANDRES HERNAN ORTIZ SILVA cedula de Identidad n°18.638.569-1, chileno, nacido el 02/02/1994, casado, ingeniero comercial, domicilio real Camino de los Fresnos 1350, casa 20. Huechuraba, Santiago, Chile y LUCAS SEGOVIA PEÑALVA dni n°39.767.707, cuit 23-39767707-9, argentino, soltero, nacido el 8 de 22/05/1996, empleado, domicilio real Manuel A Saez n°202, Guaymallen, Mendoza. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. l) Importacion y exportacion. Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$120.000), representado 120,000 mil acciones ordinarias,

nominativas no endosables de \$1,00 valor nominal c/u, y de un voto, 100 % suscriptas e integradas en un 100%. Domicilio social, Presidente Quintana 4795 dpto 8 Villanueva Guaymallen, Mendoza. GERENTE TITULAR: LUCAS SEGOVIA PEÑALVA dni n°39.767.707 GERENTE SUPLENTE JUAN PABLO NOGUERA IGUALT cedula de Identidad n°18,769,520-1 ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Organismo de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7156946 Importe: \$ 384
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DENCOSUR S.A. - Comuníquese la regularización y adecuación de la sociedad extranjera DENCOSUR S.A., de conformidad con lo prescripto por el art. 124 de la Ley 19.550, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: MAURO CARRIO, DNI n°24.426.711, CUIT N°20-24426711-5, argentino, casado, profesión contador publico, nacido el 1 de abril de 1975, con domicilio real en Manzana 87 Casa 29, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza., argentino, MARCELO EDGARDO ENRIQUE CARRIO, DNI N°17.924.528, CUIT N°20-17924528-1, nacido el 27 de noviembre de 1966, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Manzana 55 Casa 36, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza, y GRACIELA NOEMI CARRIO DNI N.º16.666.586, CUIT 27-16666586-3, argentina, nacida el 28 de julio de 1964, profesión arquitecta, casada, con domicilio real en calle Meglioli n°468, Barrio Palmares del Sol, Rivadavia, San Juan. Fecha del acta de la Asamblea que dispuso la adecuación: 20/05/2022. 3) Denominación: DENCOSUR S.A. 4º) Domicilio de la sede social: Acceso Norte Km 6 lateral Este Las Heras Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: A) COMERCIALES: B) FIDUCIARIA: C) LICITACIONES: D) AGROPECUARIAS: E) CONSTRUCTORA: F) INMOBILIARIA: G) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: H) LICITACIONES: I) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: J) TRANSPORTE: K) INVERSIONES: 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio 7º) Monto del capital social: PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/00 (\$1,034,400.-) 8º) Órgano de administración: Directores Titulares NORMA FRAIFER, DNI N°3.804.040 (PRESIDENTE) y MAURO CARRIO, DNI n°24.426.711, DIRECTORES SUPLENTE MARCELO EDGARDO ENRIQUE CARRIO, DNI N°17.924.528, y GRACIELA NOEMI CARRIO DNI N.º16.666.586 por el término de tres ejercicios 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre.

Boleto N°: ATM_7156956 Importe: \$ 480
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SERENDIPIA S.A.S. Fecha acto constitutivo: 14/12/2022. Socios: MARISA FERNANDA PERALTA, con Documento Nacional de Identidad número 22.519.006, C.U.I.L./T 27-22519006-8 de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de octubre de 1971, quien manifiesta ser casada, de profesión profesora de spinning, con domicilio real en Barrio DALVIAN, Manzana 16, casa 32, Las Heras, Mendoza Objeto: A) EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SALONES Y/O CENTROS DE ESTÉTICA: B) COMPRA VENTA DE ARTÍCULOS DE PELUQUERÍA Y MAQUILLAJE. C) PRODUCCIONES DE EVENTOS, DESFILES Y ESPECTÁCULOS: D) EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA DE PELUQUERÍA Y COSMÉTICA E) CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA: F) COMERCIALES: G) MANDATOS Y SERVICIOS: H) INVERSORA: I) IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN. Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$ 120.000), representado 120,000 mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 valor nominal c/u, y de un voto, 100 % suscriptas e integradas en un 100%. Domicilio social, Barrio DALVIAN, Manzana 16, casa 32, Las Heras, Mendoza. GERENTE TITULAR: SRA. MARISA FERNANDA PERALTA, con Documento Nacional de Identidad número 22.519.006 GERENTE SUPLENTE a la SRA.

MARIA ANDREA CORTIJO ROMANI con Documento Nacional de Identidad número 29.974.390 ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Organo de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7156967 Importe: \$ 336
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“BONZEBGIA S.A.S.” En fecha 25 de noviembre de 2022 se reúnen los Sres. LUCAS EMANUEL GIANNOTTI, argentino, DNI N° 42.064.985, CUIT: 20-42064985-2 estado Civil soltero, de profesión Guardavidas, edad 22 años, fecha de nacimiento 08 de junio de 1999, con domicilio real en Zapiola 1398 Dorrego Guaymallén, Mendoza; la Sra. PAOLA LEONOR ZEBALLOS GEREDS, argentina, DNI: 29.934.898, CUIT: 27-29834898-0 estado Civil casada, de profesión Profesora Nacional de Educación Física, edad 39 años, fecha de nacimiento 04 de abril de 1983, con domicilio en B° Favaro MD C6/EI Carrizal 5912- Jesús Nazareno Guaymallén, Mendoza; y la Sra. MÓNICA ELIZABETH BONNARDEL, argentina, DNI: 23.342.524, CUIT 27-23342524-4 estado Civil soltera, de profesión comerciante, 49 años de edad, fecha de nacimiento 15 de febrero de 1973, con domicilio en calle Sarmiento 151, Maipú, Mendoza, quienes resuelven constituir "BONZEBGIA SAS" según las cláusulas del instrumento tipo que se registrará por la ley 27.349 y todas las normas que la modifiquen, complementen o reemplacen y supletoriamente por la ley 19.550. El domicilio de sede social, legal y fiscal se establece en Padre Vázquez 27, Maipú, de la provincia de Mendoza, Argentina. La duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) EXPLOTACIÓN DE GIMNASIOS, Y NATATORIOS: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas relacionadas con el deporte y disciplinas afines; Explotación de natatorios y enseñanzas de natación. Práctica de deportes desarrollados en ambiente acuático y disciplinas subacuáticas. Desarrollo de cursos y capacitaciones para guardavidas y personal especializado en socorros acuáticos. B) COMERCIALES: Explotación comercial del negocio de bar, cafetería confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasados o no: compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas en el punto A); compraventa, arrendamientos y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para consecución del objeto social. C) CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antistress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. Instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano.; exceptuando aquéllas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. D) CENTRO DE REHABILITACIÓN: Explotación integral para entrenamiento, rehabilitación y kinesiología, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país. Para ellos podrá dedicarse: a) A brindar servicio de entrenamiento deportivo, rehabilitación y la practica especializada en osteopatía; b) A la enseñanza, perfeccionamiento y la prestación de toda clase de servicios que conlleve tanto el aprendizaje como la práctica del deporte en toda sus modalidades y extensión, c) Al desarrollo de eventos deportivos; d) A la adquisición de elementos deportivos, equipos,

material técnico, y demás elementos indispensables para el mejor funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades deportivas y/o de rehabilitación y osteopatía; e) A fomentar el desarrollo deportivo, social y cultural; f) A orientar y brindar instrucciones a cerca del cuidado personal y nutricional en consonancia con las actividades que desarrolle la persona encargada de ello, dentro del Gimnasio y/o del Centro de Rehabilitación, Entrenamiento y Kinesiología; sea a requerimiento de la misma o de los profesionales capacitados a tal fin; g) A promover y apoyar programas de formación destinados a aquellas personas que deseen capacitarse con profesionales en la materia y brindar cursos en su más amplia gama; h) A la comercialización de prendas y/o elementos deportivos como así también de alimentos especiales para dietas nutricionales y deportivas, y complementos y productos relacionados con actividades deportivas.- En el cumplimiento de su objeto, la Sociedad puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título: darlos en locación, arrendarlos, gravarlos o limitar su dominio; tenerlos y entregarlos a título precario; dar y recibir dineros en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de títulos valores; y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y cometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; y en general, celebrar toda especie de acto o de contrato que la ley autorice para el cumplimiento de sus fines.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con entidades públicas y/o privadas, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Y, en general, realizar todas las operaciones y actividades que sean autorizadas por disposiciones legales o que tengan por fin, desarrollar su objeto social o ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia del Gimnasio, Centro de Rehabilitación y Entrenamiento. E) CENTRO DE RECREACIÓN: Mediante la realización de actividades recreativas que promueven el disfrute del tiempo libre, la salud y el bienestar físico y psicológico. Promoción y fomento de ejercicios al aire libre para personas de temprana, media y alta edad. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en DOSCIENTAS ACCIONES (200) ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una y con derecho a un voto por acción que se suscribe de la siguiente manera: Mónica Elizabeth Bonnardel suscribe el 93%, equivalente al capital de CIENTO OCHENTA Y SEIS ACCIONES (186) ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una y con derecho a un voto por acción. Lucas Emanuel Giannotti suscribe el 1%, equivalente al capital de DOS ACCIONES (2) ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una y con derecho a un voto por acción. Paola Leonor Zeballos Gereds suscribe el 6%, equivalente al capital de DOCE ACCIONES (12) ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios. El capital social suscrito se integra en un cincuenta por ciento (50%) mediante plazo fijo, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como Gerente titular a Darío Sebastián Scacco DNI: 28.893.437 CUIT:20-28893437-2 Edad: 39 años Fecha de nacimiento: 4/1/1982 Estado civil: casado Nacionalidad: Argentino Profesión: Profesor Nacional de Educación Física, domicilio real en Ferraris 10.850 Los Corralitos -Guaymallén Mendoza; y como Gerente Suplente a Mónica Elizabeth Bonnardel, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido. La representación legal de la sociedad será ejercida por los gerentes designados quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_7159939 Importe: \$ 2184
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

VAGLOGISTIC SRL: Comunicase la constitución una SRL, conforme a las siguientes previsiones: Gruini Víctor Arnaldo, DNI. 28.399.161, edad 42 años, estado civil soltero, Nacionalidad Argentino, profesión administrativo, domicilio. Saavedra 143, San José Guaymallen Provincia de Mendoza, Cuil 20-28399161-0. Gruini Víctor Carlos, DNI. 5.509.561, Cuil 20-05509561-3, edad 76 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio Saavedra 143, San José Guaymallen Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 19/12/2022, por instrumento privado. 3) Denominación: VAGLOGISTIC SRL.- 4º) Domicilio: San Martin 7642, Carrodilla Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL. B) LOCACION: C) TRANSPORTE. D) IMPORTACION Y EXPORTACION. E) MANDATOS. F) FIDUCIARIA: 6º) Plazo de duración: 40 años desde su inscripción.- 7º) Capital social: Pesos Cien mil (\$ 100.000).- 8º) Órgano de administración: Gruini Víctor Arnaldo, DNI. 28.399.161. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7156988 Importe: \$ 288
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

THE MEDIA LAB S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 13/12/2022. 1. ANDRADA MARTIN GUILLERMO, DNI N° 37.613.903, CUIT N° 20-37613903-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 7 de Octubre de 1993, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio AMSA Manzana F casa 9, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: "THE MEDIA LAB SAS". 3.- Sede social: Coronel Isidro Suarez 459, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martin, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00), representando por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y sesenta y siete con 37/100 (67.37%) integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANDRADA MARTIN GUILLERMO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente FIGUEROA ANA BEATRIZ, DNI N° 18.606.175, CUIT N° 27-18606175-1, de nacionalidad Argentina nacida el 28 de Diciembre de 1967, de profesión: empleada en relación de dependencia, estado civil: divorciada, con domicilio en Barrio AMSA Manzana F casa 9, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7157068 Importe: \$ 504
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

THE LAB S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 13/12/2022. 1. ANDRADA MARTIN

GUILLERMO, DNI N° 37.613.903, CUIT N° 20-37613903-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 7 de Octubre de 1993, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio AMSA Manzana F casa 9, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: "THE LAB SAS". 3.- Sede social: Coronel Isidro Suarez 459, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00), representando por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y sesenta y siete con 37/100 (67.37%) integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANDRADA MARTIN GUILLERMO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente FIGUEROA ANA BEATRIZ, DNI N° 18.606.175, CUIT N° 27-18606175-1, de nacionalidad Argentina nacida el 28 de Diciembre de 1967, de profesión: empleada en relación de dependencia, estado civil: divorciada, con domicilio en Barrio AMSA Manzana F casa 9, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7158026 Importe: \$ 504
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GOOD MARKET SRL. Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1.-SOCIOS:: NATALIA VERÓNICA BREGNA, 47 años, divorciada, argentina, comerciante, domicilio en calle El Sanjuanino 3086, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza; D.N.I. N° 24.881.504, CUIL/CUIT 27-24881504-9 ; y ANALÍA PATRICIA ROJAS, 47 años, divorciada, argentina, odontóloga, con domicilio real en calle Damián Hudson 115, D.N.I N° 24.705.758, CUIL/CUIT 27-24705758-2. 2.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16/12/2022. 3.-DENOMINACIÓN: GOOD MARKET SRL. 4.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Sede social en Calle Severo del Castillo 1520, Paseo las Cortaderas, Local 3; Km 11, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio nacional; como actividad principal la explotación comercial del rubro supermercado. Para ello podrá, de forma mayorista y/o minorista: comercializar, comprar, distribuir, envasar, fraccionar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, fiambres, verduras y hortalizas, artículos de higiene, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. Asimismo podrá realizar cualquier actividad que se relacione directa o indirectamente con las actividades indicadas precedentemente. 6.- DURACIÓN: ochenta (80) años. 7.- CAPITAL de pesos doscientos mil (\$200.000) representado por doscientas (200) CUOTAS de pesos mil (\$1.000) c/u. 100% suscriptas y 100% integradas. Cada cuota da derecho a un voto. 9.- ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular la señora NATALIA VERÓNICA BREGNA D.N.I. N° 24.881.504, con domicilio en calle El Sanjuanino 3086, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. 10.- FISCALIZACIÓN Prescinde del órgano de fiscalización. 10.-REPRESENTANTE LEGAL:La representación de la persona jurídica y uso de la firma social estará a cargo de la gerente. 11.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7158863 Importe: \$ 480
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

EMAGROVAS S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor VASQUES OSCAR GONZALO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 33.558.567, CUIT N° 20-33558567-5, nacido el 14/04/1981, de profesión empresario, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con la señora Gabriela Raquel Ponce y no tener restricciones a la capacidad, domiciliado en Manzana C, Casa 12, Barrio Costa Esperanza, distrito de Agrelo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 16 días del Mes de Diciembre del año dos mil veintidós. 3) Denominación: EMAGROVAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Manzana C, Casa 12, Barrio Costa Esperanza, distrito de Agrelo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) AGROPECUARIA, B) INDUSTRIAL, C) COMERCIAL, D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, E) SERVICIOS, F) MANDATOS, G) FIDUCIARIO/A. 7) Capital Social: PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) representado por SIETE MIL (7.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador titular, el señor OSCAR GONZALO VASQUES, argentino, con DNI 33.558.567, CUIT 27-33558567-5 y Administradora Suplente, la señora GABRIELA RAQUEL PONCE, argentina, con DNI 32.635.316, CUIT 27-32635316-2. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta de noviembre de cada año. 12) Suscripción e Integración: el señor VASQUES OSCAR GONZALO, suscribe la cantidad de PESOS CIEN SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y que se integra en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación realizada ante Escribana.

Boleto N°: ATM_7159834 Importe: \$ 504
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CARLOS MILANI E HIJOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CARLOS JOSÉ MILANI, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 7.804.479, con número de CUIT 23-07804479-9, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle Santa Fe 196 , B° Las Azucenas, Mayor Drummond, Luján de Cuyo Mendoza, Provincia de Mendoza; y ANA ROSA MILANI, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 24986407, CUIT/L: 27-24986407-8, de profesión contadora pública, con domicilio real en Barrio Vieytes Lote B9 - Mayor Drummond Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2) Denominación: "CARLOS MIANI E HIJOS S.A.S."; 3) Domicilio social, legal y fiscal: Barrio Vieytes Lote B9 - Mayor Drummond Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 4) Fecha del instrumento constitutivo: Por instrumento privado de fecha 14/12/2022; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos, subproductos para cualquier tipo de industria petrolera, petroquímica, hidroeléctrica, siderúrgica, mineras, metalúrgica, agrícola, vitivinícola, alimenticia y automotrices. B) COMERCIAL: mediante la compraventa, representación, consignación, concesiones y comercialización en general de mercaderías, equipamientos y mobiliarios en general. C) SERVICIOS: reparación y pintura de carrocerías, reparación de equipos de transporte, cargas generales y peligrosas, soldaduras, reparación y armado de equipos petroleros, estructuras metálicas y vaporizados. D) MANDATARIA. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y

percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. E) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, urbanizaciones, fraccionamientos, administración de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o ajenos, como así también la construcción de todo tipo de obra pública o privada. F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, repuestos, herramientas, útiles, materias primas, productos agrarios y todo tipo de materiales vinculados a la construcción. G) FIDUCIARIA: Mediante la intervención por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: Actuar en carácter de Fiduciante o Fiduciaria y/o Beneficiaria pudiendo administrar y disponer de los derechos y/o bienes que compongan los Fondos Fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, en un todo de acuerdo con las reglas de creación de cada fondo. A tales fines actuará como Fiduciante, o Fiduciaria, y/o Beneficiaria en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y sus modificatorias, y reglamentarias, quedando facultada para actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, ya sean públicos o privados, de empresa, convencionales, traslativos, inmobiliarios, de construcción en todas sus variantes, de administración, y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones sin limitación de ninguna índole. Quedan excluidos fideicomisos financieros o de garantía, y las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores, captación de ahorro público. . CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. A los efectos anunciados podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; 6) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), y estará representado por MIL (1200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. La socia ANA ROSA MILANI suscribe 360 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada acción. El socio CARLOS MIANI, suscribe 840 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada acción. Se integra el 100% del capital suscripto; 8) Órgano de Administración: Se determina la GERENCIA UNIPERSONAL integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como GERENTE TITULAR a ANA ROSA MILANI con Documento Nacional de Identidad N° 24986407, CUIT/L: 27-24986407-8, nacida el 26/12/75, de estado civil casada nacionalidad argentina, de profesión contadora, con domicilio sito en Barrio Vieytes Lote B9 - Mayor Drummond Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Gerente Suplente a CARLOS JOSÉ MILANI, con DNI N° 7.804.479, con número de CUIT 23-07804479-9, con fecha de nacimiento el 30/07/49, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante con domicilio sito en Santa Fe 196 , B° Las Azucenas, Mayor Drummond, Luján de Cuyo Mendoza, Provincia de Mendoza; 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina Reunión de Socios; 11) Organización de la Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas. Cuando la Gerencia sea plural, las facultades de administración y representación serán indistintas; 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7159837 Importe: \$ 1368
21/12/2022 (1 Pub.)

ESTATUTO SOCIAL DE “**COMERCIALES ELVIA SOCIEDAD ANÓNIMA**” TITULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO: bajo la denominación de “COMERCIALES ELVIA SOCIEDAD ANÓNIMA” queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por este estatuto y supletoriamente por la Ley 19.550 y la legislación vigente que se dicte en el futuro sobre la materia. ARTICULO SEGUNDO: La entidad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza pudiendo establecer por intermedio de resolución del Directorio, sucursales, agencias, oficinas, oficinas o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO: Su duración es de

noventa años (90) contados a partir de la fecha de constitución, del presente instrumento. ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: 1. Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, comisión, leasing, locación, representación, consignación, mandato de todo tipo de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero relacionados con el objeto social; 2. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente automotores y/o maquinarias adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; b) Inversora: Mediante el aporte de capitales o la inversión de bienes materiales o inmateriales, inmuebles urbanos o rurales, estén o no comprendidos en el sistema de Propiedad Horizontal, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; c) Importación y Exportación: Importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. TITULO II: CAPITAL, ACCIONES, Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por QUINIENTAS (500) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por cada acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550, y serán firmadas por el Presidente del Directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO SEXTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo dispone el art. 188 de la Ley 19500. ARTICULO SEPTIMO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme el artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o 1984), salvo los casos previstos por el art.197 de la citada ley comercial. ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el art.193 de la ley 19.550 (t.o 1984). ARTICULO NOVENO: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir debentures con o sin garantía real, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente. TITULO III: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ARTICULO DECIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelectos. La Asamblea también deberá elegir a un Director Suplente para llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión posterior a la Asamblea que lo eligió, procederá a designar al Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren, y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular, además del presidente se designará quien ocupará el cargo de Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los directores titulares y suplentes que asumen tal carácter presentarán cada uno en garantía el uno por ciento (1%) del Capital Social, que será depositado en la Sociedad en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otra sociedad o constituir hipotecas, prendas o fianzas otorgadas por terceros con aprobación de la Asamblea General que lo elija. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.5500, al artículo 375 del C.C.C.N, y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Ello sin perjuicio de las facultades del Directorio resulta conferir a los Directores o terceros, mediante otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. ARTICULO DECIMO TERCERO: La representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director Suplente que lo reemplace. ARTICULO DECIMO CUARTO: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550, (t.o, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma). TITULO IV: ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO QUINTO: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 236 y 237 de la Ley 19.550, podrán convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrar esta última una hora después de

haber fracasado la primera. ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, salvo los supuestos de los artículos 70 in fine, 83 y 244 de la Ley 19.550. TITULO V: BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso de conformidad a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550; c) a reservas facultativas conforme lo previsto por el artículo 70 in fine de la Ley 19.550; d) a dividiendo de las acciones preferidas, con prioridad a las acumuladas impagas; e) el saldo, al destino que fije la Asamblea. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TITULO VI: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO VIGESIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por él o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme lo dispuesto por el artículo, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder. Bajo tales cláusulas, queda constituida la entidad COMERCIALES ELVIA SOCIEDAD ANÓNIMA. SEGUNDO: En este mismo acto, los socios resuelven de común acuerdo: 1) SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: La sede social, legal y fiscal se establece en Manzana "L", Casa "6", Barrio Santa Cecilia, Distrito Ciudad de San Martín, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza; 2) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe totalmente de la siguiente forma: ALEJANDRO SEBASTIAN MOYANO suscribe CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ACCIONES (475) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto cada una y un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) por acción, que representan PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000) y ELVIA ELENA PIZARRO suscribe VEINTICINCO (25) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto cada una y un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) por acción, que representan PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000). Los accionistas integran en este acto, en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del Capital suscrito, o sea, PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), obligándose a integrar el saldo del Capital suscrito dentro de los próximos dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento. 3) PRIMER DIRECTORIO: Se fija en uno el número de miembros titulares del primer directorio y en dos el número de miembros suplentes, y se designa para integrar el Primer Directorio, como Director Titular y con el cargo de Presidente del Directorio: a Alejandro Sebastián MOYANO, cuyos datos se dan acá por reproducidos; y en el cargo de Director Suplente a la señorita Elvia Elena PIZARRO, cuyos datos se dan acá por reproducidos, quienes están presentes en este acto, a fin de aceptar los cargos conferidos. A tal efecto, los comparecientes manifiestan: a) Que aceptan las designaciones efectuadas; b) declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. c) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida en el artículo décimo del estatuto social, depositan en dinero en efectivo en la caja social el equivalente al uno por ciento del capital social. d) Que constituyen domicilio especial y fiscal todos en Manzana "L", Casa "6", Barrio Santa Cecilia, Distrito Ciudad de San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. e) Ambos manifiestan bajo fe de juramento: I) no encontrarse incluidas y/o alcanzadas dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. 11/2011), que han leído y suscripto. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; y II) en virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Resolución D.P.J. Nº 1700/2022, que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en un CIENTO POR CIENTO (100 %). 4) PRESCINDENCIA DE LA SINDICATURA: En virtud de que el monto del capital asignado a la Sociedad no supera el fijado por inciso b) del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, se resuelve no constituir la Sindicatura. 5) CLAUSULA TRANSITORIA: Otorgan Poder Especial a la Señora María Laura BORDIN, D.N.I. Nº 29.222.079, a fin de que realice ante la

Dirección de Personas Jurídicas todos los trámites administrativos necesarios para obtener la personería jurídica y la inscripción de COMERCIALES ELVIA S.A. en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes, y posterior desenvolvimiento de la misma; con amplias facultades para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación; y firmar los instrumentos modificatorios y actas de subsanación que ordene el mencionado ente registral; acompañar y desglosar documentación; gestionar la rúbrica de libros y retiro de los mismos; contestar vistas; retirar y hacer efectivo el depósito judicial; presentar escritos y todos los trámites ante los organismos de registro, ATM, AFIP; como también solicitar aprobación y rubricación de libros de sueldos y jornales ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social. Bajo estas cláusulas que anteceden los comparecientes dejan redactado el estatuto de COMERCIALES ELVIA SOCIEDAD ANÓNIMA los que previa conformidad y control de la Dirección de Persona Jurídica, deberá ser inscripto. Los comparecientes aceptan respectivamente esta escritura en todas sus partes por estar de acuerdo a lo convenido. Leo la presente, quienes la otorgan y firman, de conformidad, ante mí, doy fe. Firman Alejandro Sebastián MOYANO y Elvia Elena PIZARRO. Ante mí M.A. Vañek. Está mi firma y sello. CONCUERDA CON SU MATRIZ, DOY FE. Para COMERCIALES ELVIA SOCIEDAD ANÓNIMA expido este PRIMER TESTIMONIO repuesto en cuatro hojas de Actuación Notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Boleto N°: ATM_7152588 Importe: \$ 6048
20-21/12/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL LÍBERA ABOGACIA FEMINISTA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de enero de 2022, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el B° Nogal III Mza: C Casa 10, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. Consideración y Aprobación de las Memorias: a) desde el día 01/10/2020 al día 31/07/2021; b) desde el día 01/08/2021 al día 31/07/2022. Consideración y Aprobación del informe de los Revisores de Cuentas; Consideración y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 31/07/2021; b) 31/07/2022. y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7149679 Importe: \$ 240
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS CATITAS CUIT 30-67206669-3 Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Enero de 2023 a las 09 horas en primera convocatoria y 9:30 en segunda convocatoria en la Sede ubicada en Calle Reverendo Bonin S/N – Las Catitas - Mendoza , para tratar el siguiente Orden del día: a) Nombrar a 2 Socios para que juntamente con la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva b) Tratar la Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos según Resolución 1301/2013 c) Tratar la Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones legales d) Elección de la nueva Comisión Directivas y Revisoras de Cuentas

Boleto N°: ATM_7150917 Importe: \$ 168
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – ACDE MENDOZA Cumpliendo con las exigencias legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria, bajo la modalidad virtual, a los Señores Socios de la **Asociación Cristina de Dirigentes de Empresas de Mendoza (ACDE MZA)**, para el Lunes 26 de diciembre de 2022 a las 19:00 hs., a través de la plataforma virtual “Zoom”, según el

siguiente enlace <https://us04web.zoom.us/j/79894416944?pwd=1vF6Dn1zdOOtbFLeJk2OnvKT5cILKV.1>, en primera convocatoria, y a las 20:00 hs, según el siguiente enlace <https://us04web.zoom.us/j/79216453456?pwd=DCxYwk9mO0ciKtWtt2vVPmAzoxeWbq.1> en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente orden del día. ORDEN DEL DÍA 1. Elección de dos socios para que suscriban el acta; 2. Motivo de la celebración de la Asamblea Ordinaria fuera de termino; 3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Agosto 2020 y 2021; 4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva; 5. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; La Comisión Directiva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7153865 Importe: \$ 216
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Asociación Civil Vista Algarrobo**, con personería Jurídica N° 2381/2021 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 07 de Enero a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en B° Vista Algarrobo Paso Hondo S/N del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de cuentas e informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico 2021. 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino. 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 5° Elección de comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_7156828 Importe: \$ 240
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva del Club Esquiadores Argentinos**, con personería Jurídica N° 648/1998 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 04 de Enero a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la institución sito en Remedios de Escalada 3154, Distrito El Plumerillo, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con la Presidenta y Secretario. 2° Moratoria de socios 3° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de cuentas e informe de Auditoría correspondiente a Resolución 1301/13 con fecha de cierre de ejercicio 31/10/2022 2021. 4° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino. 5° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 6° Elección de comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_7156830 Importe: \$ 264
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

POWER DISTRIBUCIONES S.A. - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - CONVOCATORIA Convoca a los Señores accionistas de POWER DISTRIBUCIONES S.A. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. En primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria en las oficinas de la administración, sito en calle Maza 2657 de Gutiérrez, Maipú, a

los efectos de tratar lo relacionado al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2022 y anteriores. Por lo expuesto se procede a informar sobre los temas que incluye el Orden del día de la Asamblea: 1. Designación de un accionista para presidir el acto. 2. Designación de Directorio y Aprobación de la Gestión Actual del Presidente. 3. Lectura y aprobación del balance, notas y anexos del ejercicio cerrados al 30 de Setiembre de 2022. 4. Aprobación de la memoria del ejercicio. 5. Tratamiento del resultado del ejercicio 2022. 6. Temas Varios. 7. Designación de un accionista para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_7157087 Importe: \$ 1200
21-22-23-26-27/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Servicios Médicos Ambulatorios S.A. (SEMA S.A.) El directorio convoca 1) para el día 13 de enero del 2.023, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de dos accionistas para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable N° 17 cerrado al 30 de junio del 2.021; d) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable N° 18 cerrado al 30 de junio del 2.022; e) Tratamiento de la gestión del administrador; f) Fijación de honorarios al administrador. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza de lunes a viernes de 10 a 14 hs., 2. Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero del 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 12 horas en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aumento de capital por sobre el quíntuplo para cubrir las necesidades de financiamiento y endeudamiento de la sociedad; 3) Ofrecimiento de ejercicio del derecho de preferencia; 4) Modificación de la norma estatutaria del capital; 5) Transcripción del estatuto depurado; 6) Autorización a profesionales para que hagan las gestiones en el Registro Público de Comercio. Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, tendrán lugar en calle Patricias Mendocinas, N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: 07159790 Importe: \$ 3120
21-22-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Servicios Médicos Ambulatorios S.A. (SEMA S.A.) El directorio convoca 1) para el día 13 de enero del 2.023, a las 15 horas en primera convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Lectura del informe contable relacionado con las remesas a la sociedad Bionovus S.A. y su consideración. La Asamblea Ordinaria, tendrá lugar en calle Patricias Mendocinas, N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: 07158892 Importe: \$ 1320
21-22-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

La Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la **ASOCIACIÓN GRUPO COMUNITARIO SAN CAYENTANO**, con domicilio en Tabanera 10336, Colonia Molina, Guaymallen, Mendoza. Convoca Asamblea Ordinaria a sus asociados para el día 30 de diciembre de 2022 a las 16hs, en nuestra sede para tratar la siguiente orden del día: 1. Designación de dos Asambleístas juntamente con el presidente y secretario, para que suscriban el acta de asamblea ordinaria n°21 2. Motivos por los que se convoca a la Asamblea Ordinaria fuera de término COVID 19 y contagios 3. Lectura del acta de Asamblea Ordinaria n°20 4. Consideración y Aprobación de los asociados: memoria descriptiva, balance general, cuadros de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2021. 5. Consideración y aprobación de los asociados: memoria descriptiva, balance general, cuadros de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022 6. La elección de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por un periodo de dos años.

Boleto N°: ATM_7139341 Importe: \$ 1320
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-08995786-GDEMZA-DGIRR, GIACOBONE JOSÉ ARNALDO perforará 170 m, en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-3947 colapsado, en su propiedad de Calle Pouget y callejón público. Palmira. San Martín. NC 0899002000530400

Boleto N°: ATM_7156742 Importe: \$ 96
20-21/12/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-08994868-GDEMZA-DGIRR, FRUTOS DE SANTA ROSA SA, perforará 230 m en 12"/10", uso agrícola, en su propiedad con frente a servidumbre salida a Calle 1, 12 de Octubre- Santa Rosa. NC 1105882300389734.

Boleto N°: ATM_7156743 Importe: \$ 96
20-21/12/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022- 08996828-GDEMZA-DGIRR, QUEVEDO HNOS SA, perforará 220 m en 12", uso agrícola en sustitución del pozo 14-12 improductivo, en su propiedad de intersección Ruta Prov. 96 y Calle El Alamo, Cordón del Plata- Tupungato. NC 1499001200540160.

Boleto N°: ATM_7156745 Importe: \$ 96
20-21/12/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-09000392-GDEMZA-DGIRR, BARCELO DIEGO SEBASTIÁN GASTÓN Y JOSÉ LUIS, perforaran 270 m en 10"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle Corindu s/n, El Carmen-Lavalle. NC 1399001500887155

Boleto N°: ATM_7156748 Importe: \$ 96
20-21/12/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-08996282-GDEMZA-DGIRR, PANEDILE ARGENTINA SAICFI, perforará 280 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 10-1012, improductivo, en su propiedad sobre Calle Nueva Gil s/n. La Central- Rivadavia. NC 1099001000400600

Boleto N°: ATM_7156750 Importe: \$ 96
20-21/12/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

LAMACCHIA MUÑOZ MARIA VALENTINA, Martillero 3400, dirección legal Génova 1521, Godoy Cruz, Mendoza ORDEN: PRIMERA CAMARA LABORAL, autos N° 43829, "LOBOS OMAR ALBERTO C/SUCESORES DE JUAN CARLOS ANSEMI Y OTS. S/ DESPIDO", rematará DICIEMBRE VEINTINUEVE de 2.022, ONCE HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, Planta Baja, Ciudad. Bajo la modalidad "VIVA VOZ", la parte indivisa de UN INMUEBLE, propiedad del demandado, Sr JUAN CARLOS ANSEMI, ubicado en: EN LA INTERSECCION DE LA CALLE O'BRIEN (N°323) Y 12 DE OCTUBRE, SAN JOSE, GUAYMALLÉN.- SUPERFICIE: 156,35m2 y según plano de mensura 158,31 m2 - Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM: PADRON TERRITORIAL N°: 04-05318-7.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-02-02-0004-000001-0000-7 REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N°5384.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 10008.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta N° 059-0048793-000-0.- DEUDAS: ATM: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 5.614,75 al 15/11/2022.- MUNICIPALIDAD: \$ 105.686,90 al 31/10/2022.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. \$5.532,68. al 31/10/2022.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de Pago. GRAVAMENES: Embargo de los presentes autos N° 43829 del 23/05/22 por \$ 232.277 al 13/07/2022.- MEJORAS: Se observa que se trata de un terreno esquina de una superficie según plano de mensura 158,31 m2. Pisa sobre el terreno una casa de características antiguas, de construcción de adobe, sin valor inmobiliario. La casa está compuesta por tres habitaciones, una de ella era antiguamente cochera, luego una galería donde se encuentra la cocina, el patio y un baño. Toda la vivienda se encuentra en mal estado de uso y conservación. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra habitado por el Sr. SANTIAGO RUBEN PAEZ, DNI 16.616.485.- AVALUO FISCAL 2.022: \$ 516.039,00.- BASE DEL REMATE: \$ 1.500.000; desde donde partirá la primera oferta al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000). - Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral, que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por falla o defectos en los mismos. - Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615189052.

C.A.D. N°: 25841 Importe: \$ 2760
21-22-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N°: 12365 caratulados: "CORREAS JORGE PASCUAL P/ QUIEBRA INDIRECTA" Fs. 671. Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. Téngase presente el Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por Sindicatura. Póngase a disposición de interesados por el término de ley. Dra. MARÍA CANDELARIA PULENTA. Secretario.

Boleto N°: ATM_7153985 Importe: \$ 144
21-23/12/2022 (2 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA.- CUIJ: 13-00002768-9 (011902-63424) caratulados "BOGLIOLI MARCELO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" (HOY CONCURSO PREVENTIVO) Se les hace saber que a fs. 602, se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2022. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Marcelo Rubén Boglioli con DNI N° 17.445.633.- II.- DAR POR CONCLUIDAS las funciones de Sindicatura.... REGISTRESE. NOTIFIQUESE EN FORMA SIMPLE. - Fdo. Gloria E. Cortez – Juez".

Boleto N°: ATM_7157970 Importe: \$ 120
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-04791593-1 (011903-1019707) caratulados "IRRUTIA ANDREA LUISA P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." En fecha 01/12/2022 se declaró la conclusión del concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada de la Sra. IRRUTIA ANDREA LUISA, DNI N° 21.098.402, CUIL 27-21098402-5. Fdo. Dr. Pablo González Masanes – Juez.

Boleto N°: ATM_7158914 Importe: \$ 96
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07051454-5 (011901-1254298) caratulados "RUIZ CONCHA LUCRECIA FEDERICA P/ CONC. CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) en fecha 07/12/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. RUIZ CONCHA, LUCRECIA FEDERICA, DNI 40.688.930, CUIL 27-40688930-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 15/11/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 01/06/2023 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7158997 Importe: \$ 1080
21-22-23-26-27/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.37/39 de los autos N° 47.623 caratulados "ZAPATA BARBARA JAQUELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 06 DE DICIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. BARBARA JAQUELINA, ZAPATA, D.N.I. N° 40.822.486, C.U.I.L. N° 27-40822486-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Jensen Norte y Costa de las Vías, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. -VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Sindico designado en autos el Cdr. JORGE O. ZAPATA con domicilio legal en calle AV. EL LIBERTADOR N°20 PISO 1- OFICINA 2 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico estudiozeta@hotmail.com. OFICINA abierta LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:30 a 20:30 hs, y el

día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera – Prosecretario

C.A.D. N°: 25835 Importe: \$ 3000
20-21-22-26-27/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°13-06981423- 3(011902-4358970) caratulados “ALBA GASTON HERNAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Fecha de apertura: 23/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALBA, GASTÓN HERNÁN, DNI N° 25.221.629, CUIL: 20- 25221629-5; 2) Fecha de presentación: 11/10/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/2/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 8/3/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 31/5/2023 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

Boleto N°: ATM_7154115 Importe: \$ 1200
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06948318-0 (011903 - 1021814) caratulados “OLGUIN LEONARDO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 29/11/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OLGUIN LEONARDO DAVID DNI 33.462.246, CUIL 20-33462246-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/05/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7154189 Importe: \$ 1440
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/81 autos N°13-06993413-1 caratulados: “OVIEDO OSCAR ISIDORO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OSCAR ISIDORO OVIEDO, DNI 14.628.720, CUIL 20-14628720-5 con domicilio en Manzana 17- Casa 10, Barrio San Martin, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su

aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARBO HECTOR PABLO DOMICILIO: Buenos Aires 33 2do. 3 y 4 de Ciudad. Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: monicarubio1@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25840 Importe: \$ 3960
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.596 caratulados: "CAMPOS CARLOS ALBERTO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO CAMPOS, con D.N.I. N° 23.247.165. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25826 Importe: \$ 2760
19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.341 caratulados: "LOPEZ MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR",

el día 17 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOURDES LOPEZ, con D.N.I. N° 23.939.412. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25827 Importe: \$ 2640
19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-06999240-9 (011902-4358990) caratulados: "ROBLES ROXANA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROXANA BELEN ROBLES, DNI N°42.793.387; CUIL N°27-42793387-9. V. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora MAGDALENA ELSA GONZALEZ con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com. Domicilio: Santa Cruz 570, P.B. "2", Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5750049. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25831 Importe: \$ 2880
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/64 autos N°13-06994264-9 caratulados: "RODRIGUEZ VERONICA GISEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VERONICA GISEL RODRIGUEZ, DNI N° 37.000.369, CUIL N° 27-37000369-1 con domicilio en Gral. Paz 8342, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO DOMICILIO: Teniente 1º Ibañez 449, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@homail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25833 Importe: \$ 4080
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06986723-9 caratulados: "JUAREZ FRANCO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FRANCO GABRIEL JUAREZ, DNI 41.752.539, CUIL 20-41752539-5 con domicilio en Guisasola 637, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 29 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán

presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25836 Importe: \$ 3960
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/54 autos N°13-06985951-2 caratulados: "BERNAREGGI JUAN PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JUAN PABLO BERNAREGGI, DNI 32.503.897, CUIL 20-32503897-8 con domicilio en Manzana D-Casa 15, Barrio Accionar, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RUIZ, JUAN PABLO DOMICILIO:

MONTEVIDEO 35 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25837 Importe: \$ 3960
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N°1.793, "VASQUEZ RAFAEL JORGE C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 8 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 18 de MARZO de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.C.yT., ubicado el mismo sobre calle Guerrero s/n y Ruta Provincial N°50 s/n, de Alto Verde, San Martín, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Título Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N°08-99-00-2700-470560-0000-8, Padrón de Rentas 58-47599- 7, Padrón Municipal no posee. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 2Ha 5.108,90m² y una superficie según título de 2Ha 4.559,28m², con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, (1ª Inscripción) al N°31336, fs.881, T°77-C de San Martín, a nombre de la Provincia de Mendoza, dicho inmueble tiene los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: Ernesto Ibáñez en 182,41metros; SUR: Ruta Provincial 50 en 135,37metros; ESTE: Calle Guerrero en 104,18 y OESTE: Provincia de Mendoza (Walter Oscar Ponce) en 152,37metros.- DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7145738 Importe: \$ 1680
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07005996-1 (011903-1021958) caratulados "DIGITALSEPULVEDA LORENZO GABRIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01/12/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SEPULVEDA LORENZO GABRIELA DNI 33.233.701, CUIL 27-33233701-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/11/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/05/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7151036 Importe: \$ 1440
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06959564-7 ((011902-4358929)) caratulados VERA FABIANA GABRIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 24/11/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. VERA, FABIANA GABRIELA D.N.I. N°22.979.520; C.U.I.L. N° 27-22979520-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 13/09/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/06/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT), en

forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_7151044 Importe: \$ 1200
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.574 caratulados: "GIRALDO CLAUDIO ALEJANDRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a GIRALDO CLAUDIO ALEJANDRO, con D.N.I. N° 25.245.162. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25812 Importe: \$ 2640
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.592 caratulados: "FREDES MARIO JULIO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 25 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO JULIO FREDES, con D.N.I. N° 36.393.648. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25813 Importe: \$ 2640
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.591 caratulados: "ARAVENA JUAN ANGEL P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 25 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN ANGEL ARAVENA, con D.N.I. N° 31.402.326. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS, BOULOGNE SUR MER N° 52 N° 52, OF 3, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25815 Importe: \$ 2760
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06956975-1 (011902-4358924) caratulados: "BALLON CLAUDIO GERARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CLAUDIO GERARDO BALLON, DNI N°17.196.919; CUIL N° 20-17196919-1. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS

con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar Domicilio: San Martín 1432, 1º Piso, of. D, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4259512 – 261-5128842. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25828 Importe: \$ 2880
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06994298-3 (011902-4358987) caratulados: "AGUILAR MARIANELA JOHANNA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIANELA JOHANNA AGUILAR, DNI N°36.618.470; CUIL N°27-36618470-3. V. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com. Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 8004784 - 02615463016. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25829 Importe: \$ 2880
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06985936-9 (011902-4358976) caratulados: "LOPEZ LEONARDO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEONARDO SEBASTIAN LOPEZ, DNI N°31.491.377; CUIL N°23-31491377-9. V. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el

día 3 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALFREDO MARIO SOLODKI con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com Domicilio: Salta 1848, Ciudad de Mendoza.. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4252565 – 2616683745. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25830 Importe: \$ 2880
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/51 autos N°13-06969313-4 caratulados: "GONZALEZ CAMPOY AISHA MALEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AISHA MALEN GONZÁLEZ CAMPOY , DNI N° 28.134.033, CUIL N° 27-28134033-1 con domicilio en Alfredo Nobel 3605, Barrio Unimev, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 29 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. JESICA SUSANA BARRERA DOMICILIO: Arenales N° 116, Guaymallén, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: yesicabarrera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25832 Importe: \$ 4080
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06958707-5 (011901-1254191) caratulados" MAITA MARIA EVANGELINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 01/12/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada

correspondiente a la Sra. MAITA, MARIA EVANGELINA, DNI 24.087.075 CUIL 23-24087075-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/02/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/03/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/05/23 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7151049 Importe: \$ 1080
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL NOTIFICA EN AUTOS N° 309126, CARATULADOS GIMENEZ DANIEL ANDRES C/ ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA "MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BARRIO SANTA CLARA, MANZANA B, CASA 32, LAS HERAS, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. NOTIFÍQUESE. FDO DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7157029 Importe: \$ 720
21-23-27-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

En Autos N° 312.673 caratulados DE CARAS ANA MARIA C/ MATEO PIZZI Y CIA. Y SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MATEO PIZZI Y CIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA tramitados por ante el 3° Tribunal de Gestión Asociada en lo Judicial, el Tribunal proveyó: "RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. II Declarar persona de domicilio ignorado a SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MATEO PIZZI Y CIA III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda". Identificadores demanda e instrumental: QTKSH101618 - EPVWP101618

Boleto N°: ATM_7140753 Importe: \$ 576
16-21-27/12/2022 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°4, primera circunscripción, en Autos N° 413.064, carat. "GONZALEZ GUSTAVO C/ SUCESORES DE GONZALEZ PEREZ ALDO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a quien tenga derechos sobre el inmueble: Departamento de Luján de Cuyo, distrito de El Carrizal, loteo "EL CARRIZAL", lote II de la manzana "C", inscripto en el registro de la propiedad, asiento n° 17.751, fojas 169, Tomo 52 A de Luján de Cuyo, padrón de la Dirección General de Rentas n° 09834/7, de 1.000 metros cuadrados, padrón de Rentas 06-09.834-7, Padrón Municipal n° 10.516, Nomenclatura Catastral 06-11-01-0005-000002-0000-8. EL JUZGADO A FS. 8 PROVEYÓ: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del

C.P.C.C. y T.).-...Fdo. Calafell Maria Paula – Juez”.-

Boleto N°: ATM_7152620 Importe: \$ 1800
19-21-23-27-29/12/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1º, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 270815, Caratulados QUIROGA VANINA EMILCE y QUIROGA FABIANA LORENA C/ HEREDEROS DE CASTRO RAMON BALDOMERO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Coronel Ramirez 3202, Esquina Confraternidad Ferroviaria N° 798, Ciudad, Prov. de Mendoza Matrícula Matrícula 105952/1 del Registro de la Propiedad, lo ordenado a fs. 2 "Mendoza, 26 de Octubre de 2021. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Coronel Ramirez 3202, Esquina Confraternidad Ferroviaria N° 798, Ciudad, Prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DRA. PAULA CULOTTA-Conjuez.-"

Boleto N°: ATM_7149539 Importe: \$ 960
15-19-21-23-27/12/2022 (5 Pub.)

"Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 042051- 1282: "GONZALEZ SILVIA DEL CARMEN C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Selenita S/N, Puente del Rio, El Totoral, Tunuyán, matrícula 431182 del T.31, Fs. 550 As. 28646. "Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el B.O y Diario Los Andes por el termino de cinco días de forma alternada

Boleto N°: ATM_7151046 Importe: \$ 840
15-19-21-23-27/12/2022 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 254.187 caratulados "CUSA NANFRO MARTÍN DAVID C/ BONTORNO SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir situado en calle Leandro N. Alem S/N, distrito Las Tortugas, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Asiento A-1 de la matrícula N° 389480 de Folio Real, lo proveído por el Tribunal a fs. 35: Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez.

Boleto N°: ATM_7145339 Importe: \$ 960
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

Juez: Dr. Carlos Dalla Mora. Segundo Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos N° 272490 Caratulados: "GOMEZ RODOLFO HECTOR C/ GOMEZ LAURA NORMA Y GOMEZ SONIA ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución "Mendoza, 20 de Diciembre de 2021" (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE SILVESTRE PEÑA Y LILLO N°457 DEL B°UNIMEV, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, inscripto en la matrícula 25290/4 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Titular Registral: Elsa Guzmán-Rodolfo Héctor Gómez- Laura Norma Gómez y Sonia Estela Gómez. Inscripción: Matrícula 25290 Asiento A2 de Guaymallén. Mendoza.

Boleto N°: ATM_7144684 Importe: \$ 960
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, Dr. JUAN MANUEL RAMON, CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT) en el EXPEDIENTE CUIJ: 13-05417383-5 N°202781 YANTEN TOMAS HERIBERTO C/ SUCESORES DE LLANTES ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en el Tomo 109 A fs. 423 1º inscripción N°22342 de San Rafael, ubicado en calle El Monte s/nº Cañada Seca, Nom. Catastral N°17-99-00-2100- 490350-0000-6, sup. s/ título y mensura 7122,86 m2, límites: en puntos 1-2 en 71 metros con Oscar Perez, puntos 2-3 100,40 metros con propiedad de Oscar Pérez Llorente, puntos 3-4 en 71 metros con calle Del Monte, y en puntos 4-1 en 100,65 metros con propiedad de Blanca Angela Llantén Espinosa, Padrón de Rentas N°67/53456-0, Padrón Municipal no tiene, según núm. de plano o expediente N°2019-06824702- GDEMZA-DGCAT-ATM, plano para título supletorio del Agrimensor Norberto Monzalvo.

Boleto N°: ATM_7125441 Importe: \$ 1680
01-06-13-16-21/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA TUNUYAN, AUTOS N° 32.434 carat. "RADA MARIA DE LA MACARENA p/ TITULO SUPLETORIO" a fs. 40 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 25 de Marzo de 2.021.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Brandsen 194 y 198, Tunuyán, Mendoza, superficie mensura 1.083,04 m2, según título de 1.069,71 m2, limita así: Norte: Peña Adriana Mónica, Lomos Nolasco y Lemos Eliana Silvana en 37,54 metros, Sur: calle Brandsen en 34,66 metros, Este: Ayala Navarro Jorge en 29,66 metros y Oeste: Palleres Juana en 30,53 metros, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 2da inscripción Marginal al N° 1.342 Fs. 838 T° 39 de Tunuyán, a nombre de Abdo Fadel. Padrón Rentas Fracción A: 15-23379-4, Padrón Rentas Fracción B: 15-23380-2.- Padrón Municipal N° 934 Titular Fadel Abdo y López Antonio y N° 4717 Titular Pascualetti Estela Maris.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Muriel Drot de Gourvilie -JUEZ."

Boleto N°: ATM_7139642 Importe: \$ 1200
07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

Autos N° 4528, caratulados "PELETAY LORENZO CLAUDIO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Provincial N° 190, El Cenizo, La Salinilla, Distrito La Escondida, Departamento de Malargüe, no registra inscripción porque la PROVINCIA DE MENDOZA, en virtud de lo dispuesto por el Art. 236 inc. A del C.C. y C. N. en su carácter de titular de las tierras fiscales donde se ubican los Polígonos 1 y 2 abarcados por la mensura y representados en el plano expediente N° 2020-04656897 – GDEMZA – DGCA7_ATM, de la Dirección Provincial de Catastro sobre dos fracciones de terreno constante la primera de ellas de una superficie de: 449 has. 4.327,91 m2 y la segunda fracción consta de una superficie de 3.071has. 9.080,57 m2, lo que hace un total de superficie pretendida de 3.521 has. 3.408,48 m2, que se ha iniciado la presente causa N° 4528, caratulados "PELETAY LORENZO CLAUDIO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que tramita ante el Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de la ciudad de Malargüe Provincia de Mendoza. - A fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT.- art. 24 de la Ley N° 14.159).

S/Cargo

01-06-14-16-21/12/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13-05506861-9((012053-308110)) CHILOTTI ERICA VIRGINIA ROSANA C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en B° Jardín Los Tilos, calle 2 s/n°, Manzana E, lote 4, Bermejo, Guaymallen, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 03 de Febrero de 2021, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en B° Jardín Los Tilos, calle 2 s/n°, Manzana E, lote 4, Bermejo, Guaymallen, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. ... Fdo.: Dra. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez".

Boleto N°: ATM_7154209 Importe: \$ 1200
21-23-27-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

(*)

RUFFENER, NOELIA BETSABE C/ DAVILA, FERNANDO NICOLAS P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS 13-06784243-4 Cita y emplaza al demandado Sr. FERNANDO NICOLÁS DÁVILA, D.N.I. N° 38.757.025, a comparecer conforme a derecho, en los autos de la referencia, atento a lo decretado en la siguiente resolución:: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 293.573 se presenta la Sra. NOELIA BETSABÉ RUFFENER, en representación de su hija menor de edad, CHLOÉ AGUSTINA DÁVILA RUFFENER, con el patrocinio letrado de las Dras. ROMINA PANETTA FORMICA y MARÍA DANIELA HUERTA e inicia formal demanda de alimentos contra el Sr. FERNANDO NICOLAS DAVILA. Que en fecha 03/05/2022 se dispone se rinda información sumaria para dar con el paradero del demandado. Con Actuación N.º 164.298 se agrega informe de la Policía de Mendoza denunciando domicilio del demandado sito en calle Barcelona de Guaymallén, Mendoza, domicilio donde se le corrió traslado de la demanda. Con Actuación N.º 808.945 la Secretaría Electoral informó que no ha sido posible encontrar algún dato válido del demandado. Que con Actuación N.º 1.024.855 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. FERNANDO NICOLÁS DÁVILA, DNI N° 38.757.025 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II- De la demanda de Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial y en la pagina oficial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. cc DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7156972 Importe: \$ 1800
21-26-29/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4.931 caratulados "VERA JORGE ORLANDO C/ GOMEZ RODRIGO FEDERICO Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" Notificar a RODRIGO FEDERICO GOMEZ, D.N.I. N° 29.385.760, las siguientes resoluciones dictadas a fs. 93: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022.

AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que RODRIGO FEDERICO GOMEZ es persona de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 79/80 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- JUEZ SUBROGANTE. JUEZ". Y fs. 79/80: "Mendoza, 21 de Abril de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado. Se hace saber que deberá acompañar escrito ratificatorio en soporte papel. I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora JORGE ORLANDO VERA y el Dr. SERGIO ARIEL DIAZ en contra de la PARTE DEMANDADA SR. GOMEZ RODRIGO FEDERICO por el cobro de la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 90.217), en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia y por el cobro de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 18.043,60) en concepto de honorarios regulados e intereses legales, costos y costas del juicio.- II- En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.- III- Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21 del C.P.C.y T.). IV.- Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. DIAZ SERGIO ARIEL en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 63/100 (\$ 24.358,63), más IVA en caso de corresponder, acreditándolo en debida forma.- (Arts. 18 de la ley 9131)-NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez."

Boleto N°: ATM_7157041 Importe: \$ 1872
21-26-29/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Susana Mastromauro, Conjuez del Juzgado de Familia Gejuaf Las Heras en autos nro. 39981/2022/12FLH (13-06974113-9) caratulados "AVEIRO ROJAS, JUAN CARLOS Y ROJAS REYES, ANA MARGARITA P/ AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS" NOTIFICA a los posibles interesados: "Mendoza, 5 de diciembre del 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de JESSENIA GARCIA GOMEZ, Pasaporte de la República de Colombia N°31611245 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el proveído de trámite correspondiente, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fn que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. IV. Pase a Secretaría de Procesos a proveer lo que corresponda. NOTIFIQUESE. COPIESE. REGISTERESE. MJN Dra. Susana Mastromauro Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras". Asimismo, el Juzgado proveyó: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2022 Atento constancias de autos, dispóngase la realización de audiencia para las partes, Sres. Ana Margarita Rojas Reyes, Juan Carlos Aveiro Rojas y Kelly Jessenia García Gómez, para el día jueves 29 de diciembre a las 10.00 hs. ante Usía y Sra. Asesora de N.N. y A. NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora y mediante edictos a la Sra. Kelly Jessenia García Gómez, conjuntamente con el resolutivo de fecha 5/12/22. CÚMPLASE. fap Abog. Noelia E. Cuello Castellino Secretaria Adhoc Ge.Ju.A.F. - Las Heras".

Boleto N°: ATM_7159854 Importe: \$ 1224
21-26-29/12/2022 (3 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL CALLEJÓN VIDELA – Persona Jurídica Resolución N°190 de

fecha 22-01-2021, en cumplimiento del art. 35 del Estatuto Constitutivo de la misma anuncia la decisión tomada en la Asamblea General del día 10-12-2022 de proceder con el procedimiento de disolución y liquidación de la asociación, como también la designación de los miembros de la Comisión Liquidadora habiendo quedado integrada la misma por los Sres. Nadya Soledad Selada, Romina Nassivera y Raúl Araujo, quienes forman parte de la Comisión Directiva de la misma. NADIA SOLEDAD SELADA - PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_7158960 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Dra. Cecilia Landaburu. Tribunal: Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 264.368, caratulados "NUÑEZ, PEDRO ANTONIO y MANSILLA, CLAUDIA ANGELICA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Tilos, Manzana C, Casa 10, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU. Juez." Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Titular Registral: de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_7159926-1 Importe: \$ 1200
21-23-27-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312001 GUAJARDO ARIEL GUILLERMO Y DOCEMASCOLO ANTONIA AGUSTINA C/ BASUALDO NAHUEL EXEQUIEL Y BARRERA DIANA GUADALUPE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA/CITA A: NAHUEL EXEQUIEL BASUALDO, DNI N° 39843548 demandado de ignorado domicilio resuelto por el Tribunal a fs. 22: "Mendoza, 12 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. NAHUEL EXEQUIEL BASUALDO, DNI N° 39843548, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.NGP" y a fs 2: "MENDOZA, 14 de marzo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS, con más SEIS DÍAS, en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a SEGUROS RIVADAVIA, (SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA) para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO al 2do Juzgado Administrativo de Tránsito de Las Heras a fin de requerir, en carácter de A.E.V. las constancias del expediente nro. 26374-J-2021, causa nro. 2-2021-961 y a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito, FISCALIA DE INSTRUCCION N° 25, a fin de requerir en carácter de A.E.V. el expediente Penal

nro. T-4992/21. PASE AL ÁREA DE CONFECCION DE OFICIOS. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, que tramita bajo el N° 312000. Asimismo, téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, y no obrando en el Tribunal la prueba documental NO DIGITALIZABLE a la que alude, aclare y/o comparezca al Tribunal a depositar la misma bajo constancia de recepción. NGP". A fs 4 de los autos N°312000 caratulados "GUAJARDO ARIEL GUILLERMO Y DOLCEMASCOLO ANTONIA AGUSTINA P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", el Tribunal proveyó: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento el estado de la causa, corresponde dictar pronunciamiento respecto del beneficio de litigar sin gastos. Conforme instrumental e informes obrantes en autos, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 95 y ccs del C.P.C.C. y T. de Mza., RE S U E L V O: I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal. II.- Otorgar en cuanto por derecho corresponde, a GUAJARDO ARIEL GUILLERMO, DNI N° 20304048 y DOLCEMASCOLO ANTONIA AGUSTINA, DNI N° 18083225, beneficio de litigar sin gastos, al sólo y único efecto de afrontar los gastos que irroga el proceso principal, por ser personas carentes de recursos económicos. (art. 97 y ccs del CPCCyT). III.- Ejecutoriada y firme que quede la presente resolución, acumúlese a los Autos principales. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE a la parte actora y demandada (art. 96 inc. VI del CPCCYT) y A.T.M., Caja Forense y Colegio de Abogados en papel simple del Tribunal.-(art. 97 inc. IV del CPCCyT) FECHO, NOTIFIQUESE AL MINISTERIO FISCAL. NGP"

S/Cargo

21-26-29/12/2022 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-02705499-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 650 Bilbao Lucas Matías". Se NOTIFICA a "FALABELLA S A", CUIT 30-65572582-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 307-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BILBAO LUCAS MATIAS", CUIT 20-28932146-3, con nombre de fantasía "El Primero Copias" y domicilio en calle Catamarca N° 23, Apolo 18, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda

conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-22-26/12/2022 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Ciudad de Mendoza, en Autos 413.281 "ESCOBEDO GONZALO FEDERICO C/ MUÑOZ SERGIO MATIAS EMILIO - ZINGARIELLO MIGUEL EMMANUEL Y ZINGARIELLO RAFAEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a SERGIO MATÍAS EMILIO MUÑOZ, D.N.I. N.º 35.928.234 persona de ignorado domicilio, las resoluciones dictadas: fs. 1 "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE (...) Fdo. ORTUBIA, MARCELO OSVALDO, Secretario." y a fs. 23: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. SERGIO MATÍAS EMILIO MUÑOZ, D.N.I. N.º 35.928.234 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. MARÍA LUZ COUSSIRAT. JUEZ."

Boleto N°: ATM_7150957 Importe: \$ 1008

16-21-26/12/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de los fallecidos LUCERO, AILÉN ROCÍO FF 28/11/2007 y LUCERO OJEDA, LAUTARO EMILIANO FF: 24/04/2013 ambos sepultados en nicho SN-Nº309 del Cementerio de Palmira quienes serán TRASLADADOS a SO-Nº422, del mismo cementerio, de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM_7153169 Importe: \$ 216

20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

Juez del juzgado de Paz de Las Heras, primera circunscripción, AUTOS N°43.024, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES C/ RAIÁ VALERIA P/ MONITORIO CAMBIARIA" a fojas 38 resolvió: "Mendoza, 29 de noviembre del 2.022. AUTOS Y VISTOS: .. CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a VALERIA RAIÁ, D.N.I. 37.003.224. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, VALERIA RAIÁ, D.N.I. 37.003.224, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez".- fs. 22: "Mendoza, 09 de agosto del 2.022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: ... RESUELVO... 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, VALERIA RAIÁ, DNI 37.003.224, con domicilio en Jacinto Suarez 725, Las Heras, Mendoza en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 85.000,00, con más los intereses pactados, los que serán

calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (21/07/2022) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 30.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.)... 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y comínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez”.

Boleto N°: ATM_7151068 Importe: \$ 2376
16-21-26/12/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Manuel Julián MUCARCEL en su carácter de titular del mausoleo "Flia. MUCARCEL" N°9 Dist. Sur del cuadro N°5, Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de 5 días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Hugo Federico JULIAN tramitado mediante Expte. : N° 2022-20313-3-J, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el Edificio Municipal, calle A. del Valle de la ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes de 7 a 13hs.

Boleto N°: ATM_7151230 Importe: \$ 432
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.779 caratulados "MAIRE JORGE ALBERTO C/ GONZALEZ EPIFANIO RAMON P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a LOS POSIBLES SUCESTORES DE EPIFANIO RAMÓN GONZÁLEZ, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2022. VISTOS:... RESUELVO: I. DECLARAR que LOS POSIBLES SUCESTORES DE EPIFANIO RAMÓN GONZÁLEZ son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal los decretos de fs. 9 y 12. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ", la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2020.- Por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada y citada en garantía Paraná Sociedad Anónima de Seguros, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118º de la Ley 17.418).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE.-... DR. CARLOS DALLA MORA Juez" y la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Abril de 2021.- Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente el informe del Registro de la Propiedad Automotor acompañado. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 9. DR. CARLOS DALLA MORA Juez "

Boleto N°: ATM_7152197 Importe: \$ 1296
16-21-26/12/2022 (3 Pub.)

Expte. N° 86917/4F"OLGUIN GRACIELA CONTRA LOPEZ CARLOS OSCAR POR ACC.REL.AL REG

PATRIM DEL MATRIM. Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA a Carlos Oscar Lopez D.N.I. N°: 13.278.095z persona de ignorado domicilio lo resuelto a fecha 29/8/22: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022...AUTOSz VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la informacion sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Carlos Oscar Lopez D.N.I. N°: 13.278.095 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por via edictal. II.- Notifiquese mediante la publicacion de edictos por TRES VECES con intervalo de dos dias en el Boletin Oficial el traslado de demanda (proveido de fecha 29/05/17)z conjuntamente con la presente resolucion. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicacion edictal ordenada ut supraz y firme que se encuentre la presente resolucioz dese intervencion al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representacion del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a Aredesz mat. 9083z por actora. JLF DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA GE.JU.A.F. LAS HERAS". Y a fecha 02/11/2022 este Juzgado proveyo: "Mendoza, 2 de Noviembre de 2022... Advirtiendoz quien suscribe que con fecha 29 de Mayo de 2017z se le imprime a la presente el tramite previsto por la ley que se encontraba vigentez no encontrandose trabada la litis y conforme las facultades que me confiere el art. 46 del C.P.C.C. y T. y art. 18 del C.P.F. y V.F.z se dispone: RECALIFICAR la accion tramitada en autos conforme las disposiciones del art. 13 inc. 2 d) y art. 61 y ss del C.P.F. y V.F. En consecuencaz de la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria por el termino de CINCO (5) DIAS a fin que comparezcaz responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgadoz bajo apercibimiento de ley (art. 63 del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE mediante publicacion edictal junto con el auto de fecha 29 de Agosto de 2022. A tal finz acompahe edicto en formato digital editable. Proveyendoz presentacion N.o 221222 (30/09/2022): A lo solicitadoz estese a lo proveido en el presente. FDN Dra. Maria Paula FERRARA Jueza de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras."

Boleto N°: ATM_7152231 Importe: \$ 1656
16-21-26/12/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 2232-A-2018, caratulado URV- S/B° CAPILLA DEL ROSARIO II-S-3-GUAYMALLEN-, notificar al Sr. ROJAS MARCOS ANTONIO DNI N° 24.018.016 y a la Sra. GARCIA ANTONIA ROSA DNI N° 20.480.189, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° CAPILLA DEL ROSARIO II-MANZANA-S- CASA-03- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20122000003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS con 85/100 (\$ 5.536.85) equivalente a 23 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 6548-A-2018, caratulado AREA RECUPERO -S/B° LA GLORIA-I-17-GODOY CRUZ-, notificar al Sr. PEGOLOTTI JOSE ANGEL DNI N° 8.142.501 y a la Sra. DOMINGUEZ ARGENTINA E. DNI N° 11.516.907, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° LA GLORIA-MANZANA-I- CASA17- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980900017, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MIL

TRECE con 52/100 (\$ 16.013.52) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº 7481-A-2018, caratulado AREA RECUPERO -S/Bº 4 DE JULIO-A-05-GODOY CRUZ-, notificar al Sr. ESTRELLA JORGE ALEJANDRO DNI Nº 22.621.364 y a la Sra. SOMBRA ADRIANA ELIZABETH DNI Nº 23.597.866, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Bº 4 DE JULIO-MANZANA-A- CASA-05- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 11720100005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 65/100 (\$ 15.697.65) equivalente a 107 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº 7786-A-2018, caratulado AREA RECUPERO -S/Bº SOLIDARIDAD-II-MF-B-3-GODOY CRUZ-,notificar a la Sra. GUTIERREZ ALICIA EUGENIA ELIZABETH DNI Nº 22.903.199, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Bº SOLIDARIDAD II-MANZANA-F-FRACCION-B- CASSA-3- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20070602003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE con 70/100 (\$ 13.967.70) equivalente a 138 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº 7875-A-2018, caratulado AREA RECUPERO-S/Bº LOS QUINCE-G-10-CAPITAL, notificar al Sr. AGUILAR VICTOR DNI Nº 93.652.955, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS QUINCE-MANZANA-G-CASA-10- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250700010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL con 59/100 (\$ 619.59) equivalente a 05 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº 1876-A-2019, caratulado AREA ADM. DE CREDITOS-S/Bº FRANCISCO AMIGORENA-B-1-29-LAS HERAS, notificar a la Sra. ARAVENA GLADYS NORMA E HIJOS DNI Nº 11.964.414, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO FRANCISCO AMIGORENA-MANZANA-B- SECTOR -1-CASA-29- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250700010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE con 97/100 (\$ 9.127.97) equivalente a 98 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº 2450-D-2019, caratulado DEPARTAMENTO CARTERA CREDITICIA-S/Bº PEUMAYEN-B-9, notificar al Sr. TEJERINA RAUL ALEJANDRO DNI Nº 22.869.426 y la Sra. ANDRADE VIVIANA ELIZABETH DNI Nº 23.752.803, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEUMAYEN-MANZANA-B-CASA-9- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250700010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES con 33/100 (\$ 12.201.33) equivalente a 01 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

Expte. 259.288: caratulados "FUAD ISSA VICTOR C/ COLOMBATI GUSTAVO LUIS P/ MONITORIO", originarios del Octavo Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó a fojas 13, en su parte pertinente: “Mendoza, 06 de febrero del 2020: RESUELVO: ... II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra GUSTAVO LUIS COLOMBATI, DNI 20.810.445, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000,00) con más la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$51.000,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.) ... DR.FERNANDO AVECILLA. JUEZ.” Asimismo se decretó en estos obrados: “Mendoza, 24 de agosto de 2022: RESUELVO: ... II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información

sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr Gustavo Luis Colombati, D.N.I. Nro. 20.810.445, IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-”

Boleto N°: ATM_7136803 Importe: \$ 1584
13-16-21/12/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCURI EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222414

Boleto N°: ATM_7147818 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAFañE ARGENTINO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222413

Boleto N°: ATM_7145717 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OTAEGUI ADRIANA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222412

Boleto N°: ATM_7145721 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ JUAN HILARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222415

Boleto N°: ATM_7148724 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CISTERNA EDMUNDO TOMAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222416

Boleto N°: ATM_7149400 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LALLANA ALICIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222417

Boleto N°: ATM_7149555 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARTA LEONCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222418

Boleto N°: ATM_7149561 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIVISONNO FERNANDO SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222419

Boleto N°: ATM_7149603 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LLAÑES GRACIELA Fdo.
ROBERTO MARCOS Director Gerente Siniestro. 1222420

Boleto N°: ATM_7149611 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTERSINO ANA MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222421

Boleto N°: ATM_7149612 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.581 caratulados "BERON AGUSTIN AROLDO C/ ARCA HILARIO HUGO Y DECLARA VANESA NERINA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA al Sr. HILARIO HUGO ARCA, DNI 13.387.257, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda deducida por Agustín Aroldo Berón contra Hilario Hugo Arca y Vanesa Nerina Declara. En consecuencia, condenar a esta parte a abonarle a la actora en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL (\$ 2.090.000,00), con más los intereses conforme pautas señaladas en el considerando respectivo. II.- Hacer extensiva la condena a la citada en garantía, Orbis Compañía de Seguros S.A. en los términos en que fue aceptada la citación. III.- Imponer las costas a la demandada y citada en garantía, esta última en la medida del seguro (art. 35 y 36 ap. I del C.P.C.C. y T). IV.- Regular honorarios a los letrados intervinientes, sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder, de la siguiente forma: Dres. Pablo Cruzat en \$ 87.200,00, Ivana Letelier en \$ 145.188,00 y José Vergara Luque en \$ 22.080,00, todos por su actuación en autos (arts. 2, 3, 4 a) y b) 13 y 31 Ley 9131 y 33 inc. III C.P.C.C.T.). V.- Regular los honorarios de los peritos intervinientes de acuerdo a lo establecido en el considerando respectivo de la presente, de la siguiente manera: Ing. Jorge Alberto Di Cataldo y Dr. Marcelo Houlné en la suma de \$ 83.600,00 a cada uno por la labor profesional prestada en autos, en un todo conforme a lo expuesto en el último considerando y sin perjuicio de los complementarios. VI.- Adiciónese el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que denuncien y acrediten en debida forma la calidad de responsables inscriptos. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." Y la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar al recurso de aclaratoria deducido por la parte actora (id. PQNWR162349) y, en consecuencia, modificar el dispositivo IV de la sentencia recaída a fs. 201 con fecha 11/8/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Regular honorarios a los letrados intervinientes, sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder, de la siguiente forma: Dres. Paulo Cruzat en \$ 167.200,00, Ivana Letelier en \$ 334.400,00 y José Vergara Luque en \$ 234.080,00 todos por su actuación en autos (arts. 2, 3, 4 a) y b) 13 y 31 Ley 9131 y 33 inc. III C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES. Firmado: DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ".

Boleto N°: ATM_7145358 Importe: \$ 2016
13-16-21/12/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO JUAN RAFAEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222422

Boleto N°: ATM_7149684 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, AUTOS N° 303.185, caratulados "CORIA ROXANA VANESA C/ SOLIS JOVINO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", hace saber AL SR. JOVINO SOLIS, de ignorado domicilio, que en fecha de publicación en lista 04/10/2022, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de daños y perjuicios deducida por la Sra. Roxana Vanesa Coria en contra del Sr. Jovino Solis, por la suma de pesos ciento siete mil doscientos con 00/100 (\$107.200,00); a pagar en el plazo de diez días de quedar firme la presente; con más los intereses detallados en los considerandos, hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas del proceso a la parte demandada por resultar vencida (art. 35 y 36 del C.P.C.C y T).- III.- Regular los honorarios profesionales a los Dres: Dr. Paulo Cruzat en la suma de pesos diez mil setecientos veinte con 00/100 (\$10.720,00); a la Dra. Ivana Letelier en la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$21.440,00); a la Dra. Fabiana Elena Cano en la suma de pesos quince mil ocho con 00/100 (\$15.008,00); sin perjuicio de los complementos e IVA que pudieran corresponder.- IV.- Regular honorarios de la perito interviniente en autos Dra. María Hilda Cardozo en la suma de once mil trescientos ochenta y nueve con 09/100 (\$11.389,09), sin perjuicio de los complementos e IVA que pudieran corresponder, debiendo adicionarse los aportes de ley respecto del perito ingeniero mecánico.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firma: DR. ALFREDO FERNANDO DANTIAcq SANCHEZ-Juez.

Boleto N°: ATM_7144663 Importe: \$ 1152
13-16-21/12/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS GLADYS TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222423

Boleto N°: ATM_7151188 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

La jueza DRA. ELDA ELENA SCALVINI manda a Declarar que el SEÑOR SILVIO JAVIER ROSLAN, DNI N° 17.021.777 es persona de ignorado domicilio y notificar mediante edictos el traslado ordenado a fs. 07/08 que se publicará en e] Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- A fs. 7 el tribunal decreto: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO [...] RESUELVO: [...] II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por JUAN ANTONIO CAÑAS, y en consecuencia condenar a los accionados SILVIO JAVIER ROSLAN; JUAN OSCAR ESCUDERO y ANDRÉS SEBASTIÁN ROSLAN al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 70/100 (\$86.196,70), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, 1V, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C. y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Rocío Gamboa en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 25.844-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 05/100 (\$129.220,05), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el

plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C. y T. Ley 9001). [...] Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MRTSK13356 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MRTSK13356

Boleto N°: ATM_7145731 Importe: \$ 2160
13-16-21/12/2022 (3 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ , JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8988553. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7153272 Importe: \$ 240
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CARRIZO SILVANO HUMBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8989004. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7153273 Importe: \$ 240
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EE-2021-06799400- -GDEMZA-IPV, caratulado B° HUARPES III-I-02-, notificar al SR. ARIAS JORGE ANTONIO. DNI N° 12.060.390 y la SRA. CORREAA MIRTA HILDA DNI N° 13.716.438, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO HUARPES III-MANZANA-I-CASA-02- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 2160100002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE con 87/100 (\$ 42.113.87) equivalente a 356 cuotas, actualizada al día 13/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2022-02940875, caratulado “CAMBIO DE TITULARIDAD CASO B VIVIENDA CANCELADA. COD 03220900014.”. Notificar a PASTRAN CARMEN MICAELA DNI N° 3702916, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° REPUBLICA PARAGUAY, Manzana I, Casa 14. GUAYMALLEN, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA EX-2022-05612595, caratulado “CAMBIO DE TITULARIDAD POR LEY DE REGULARIZACIÓN, COD 20070400017.”. Notificar a FORQUERA CECILIA ELISA DNI N° 11120614, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B°

SOLIDARIDAD II, Manz D, Casa 17. GODOY CRUZ, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA EX-2022-06580989, caratulado "LEY DE REGULARIZACION CASO B, VIVIENDA CANCELADA, COD 02780400008.". Notificar a ABALLAY MANSUR VIOLETA BARBARA DNI N° 14764711, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del B° EL RESGUARDO, Manz D, Casa 08, LAS HERAS, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 7282-A-2018, caratulado B° ALTO MENDOZA- II-E—2-1-, notificar a la SRA. ROSALES SANDRA MONICA DNI N° 20389230 y el SR. GUIÑAZU MARIO IVAN DNI N° 17.640.009, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO ALTO MENDOZA II- TORRE E- 2 PISO DTO 1- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 8570502001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con .65/100 (\$ 67.461.65) equivalente a 240 cuotas, actualizada al día 15/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA N° 9045/2019, caratulado B° BADANO-FUERZA Y PROGRESO-3-7, notificar a la Sra. CASTILLO VERONICA BEATRIZ DNI N° 30.099.764 y el SR. MUÑOZ PABLO GUMERSINDO DNI N° 26.545.557, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO BADANO-FUERZA Y PROGRESO- MANZANA-3-CASA-07- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25180300007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOMBARDO FELIPE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222399

Boleto N°: ATM_7143714 Importe: \$ 120

16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FORNI BEATRIZ GLORIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222400

Boleto N°: ATM_7141646 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LACIAR NILDA CRISTINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222401

Boleto N°: ATM_7143736 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ ESTER EBELIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222404

Boleto N°: ATM_7143748 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MARTIN NICOLAS
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222403

Boleto N°: ATM_7143749 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ NELLY EDITH Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222405

Boleto N°: ATM_7144873 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA JORGE DANIEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222406

Boleto N°: ATM_7144682 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVIN JORGE LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222407

Boleto N°: ATM_7145706 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JAHAN GLADYS SELVA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222408

Boleto N°: ATM_7147795 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA NILDA CLEOMEDES
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222409

Boleto N°: ATM_7147797 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REVERTER MIRTA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222410

Boleto N°: ATM_7147821 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA ROJAS KARIN SANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1222411

Boleto N°: ATM_7145720 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRETA JOSE ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222402

Boleto N°: ATM_7147825 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

HEREDEROS, SR. CORVALÁN RAFAEL OMAR DNI 13.621.997 Indemnización por fallecimiento art. 33 decreto-ley 560/73 y decreto acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del art. 33 decreto-ley, del Sr. Corvalán Rafael Omar DNI 13.621.997, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes – Área Sanitaria San Rafael bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7151085 Importe: \$ 480
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

EXPTE. N° 19.790 – “BARROSO CECILIA GABRIELA C/ CARRILLO HECTOR DANIEL Y OTROS P/ DESPIDO” radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 32 el decreto que declara al codemandado HÉCTOR DANIEL CARRILLO persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 12 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT). Conforme lo ordenando se transcribe el decreto de fs. 12 que establece:” SAN MARTÍN, Mendoza, 22 de Diciembre de 2021. Por contestado en tiempo en la presentación que se acompaña el traslado conferido, téngase presente lo expresado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita, surgiendo de las constancias de autos que el demandado HECTOR DANIEL CARRILLO, no ha comparecido a hacerse parte, contestar demanda y constituir domicilio legal, pese a encontrarse debidamente notificado dentro del plazo legal, según constancia obrante a fs. 7/9, DECLÁRESELE REBELDE (art. 12 del Cód. Proc. Laboral en función del art. 75 del CPCCT).- NOTIFÍQUESELE. DRA. ZAIDA ALEJANDRA LANDINI Juez de Cámara

S/Cargo
14-16-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ANGEL JULIO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222386

Boleto N°: ATM_7138882 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ AMERICO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222388

Boleto N°: ATM_7138996 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PORTE ELBA AGUEDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222389

Boleto N°: ATM_7139032 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ JUSTO MAXIMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222392

Boleto N°: ATM_7139406 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VANINI DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222391

Boleto N°: ATM_7139520 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de EZEDIN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222393

Boleto N°: ATM_7139610 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VERAGUA JORGE JULIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222394

Boleto N°: ATM_7140388 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ JORGE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222395

Boleto N°: ATM_7142034 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Ahumada Viviana DNI: 17.745.187 por reclamo de los Haberes Pendientes de dicho agente fallecido, a comparecer a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7142036 Importe: \$ 360
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GAMBINO JUANA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222397

Boleto N°: ATM_7142402 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIMARI ANTONIO JUAN Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222398

Boleto N°: ATM_7141302 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GONZALEZ, TERESA GLADYS, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-31163-2022.-

Boleto N°: ATM_7149654 Importe: \$ 360
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, los siguientes proveídos en los autos N° 19.234 caratulados "RODRIGUEZ, FLORENCIA MACARENA C/ CONTRERAS, CAROLINA P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Tunuyán, Mza, 22 de agosto de 2022...I.- Declarar al demandado SRA. CAROLINA CONTRERAS de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la sentencia monitoria a la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.)..." y "Tunuyán, Mza 23 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de estos autos N° y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 del C.P.C.C. y T y sgtes. Advirtiendo el Tribunal que la presente ejecución reconoce como título un convenio homologado que no ha sido cumplido y de conformidad lo establece el Art. 275 de la L.C.T. (modificado por Ley. 26.696) corresponde calificar la conducta de la accionada como "temeraria y maliciosa", por lo que deberá aplicarse la tasa de interés dispuesta en la mencionada norma, de tal manera la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación un interés igual a dos veces y medio la tasa activa. Teniendo en cuenta las consideraciones previas, es que: RESUELVE: I. Seguir adelante con la ejecución iniciada por la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ contra la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. II- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500). III. Calificar la conducta de la demandada como "temeraria y maliciosa" conforme lo dispuesto por el art. 275 de la L.C.T., y consecuencia aplicar desde la fecha de mora y hasta su efectiva cancelación un interés de dos veces y media la tasa activa. IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los TRES (3) DÍAS de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ (Mat. 9687) en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050), en los términos de la Ley 9131. VI- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). VII.- NOTIFIQUESE a la demandada en el domicilio real denunciado. FDO. Dres. MARIA NIEVES COMPLETA, MARIANO LUSVERTI y RODOLFO RAFAEL CASSETTI Jueces de Cámara"

S/Cargo
12-14-16-19-21/12/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.510, caratulados: "RIVERO ARGENTINO p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Argentino RIVERO, DNI N° 3.397.893, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjueza.

Boleto N°: ATM_7141192 Importe: \$ 168
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.509, caratulados: "AGUILAR VIOLETA ANDINA p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Violeta Andina AGUILAR, DNI N° F5.165.908, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjueza.

Boleto N°: ATM_7141187 Importe: \$ 168
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 276.021 "HEREDIA, CARLOS LABRADOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HEREDIA, CARLOS LABRADOR D.N.I. M8.4553326 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7150518 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ALBERTO CASAS, con D.N.I. N° 6.893.901, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.280 "CASAS RICARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7150712 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ALBERTO CASAS, con D.N.I. N° 6.893.901, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.280 "CASAS RICARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7151243 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.196 caratulados

“Ferreyra Sara Herminia p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sara Herminia Ferreyra (DNI F 01.895.065), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_7152645 Importe: \$ 168
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 314212, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CADELAGO MARTA ELENA, con DNI 5992892, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_7157885 Importe: \$ 96
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314416 cita y emplaza a herederos y acreedores de CONTRERAS JUAN CARLOS, con DNI 8155315 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. BOULLAUDE- Juez.

Boleto N°: ATM_7157894 Importe: \$ 96
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314407 cita y emplaza a herederos y acreedores de PERALTA CIRO SATURNINO DNI N°: 6.824.360 y ALCARAZ JUANA NELIDA DNI N° 1603776 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS Juez.

Boleto N°: ATM_7156897 Importe: \$ 120
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2539 "OROPEL DOMINGO GREGORIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OROPEL DOMINGO GREGORIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7156985 Importe: \$ 72
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 201.999 caratulados CORDERO OSVALDO RAFAEL P/ SUCESIÓN 13-05085046- 8(022051-201999), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CORDERO Osvaldo Rafael DNI N° M 07.804.610, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7154211 Importe: \$ 168
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413647 “DE CUADRA JOSE OLINTO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante José Olinto DE CUADRA DNI 10.643.950 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7157945 Importe: \$ 96
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314602 caratulados “RICALDE ELBA ELISA Y MICELLI ANGEL RAMON P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA ELISA RICALDE, DNI N° 6.405.560 y ANGEL RAMON MICELLI, DNI N° 7.681.978 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ.

Boleto N°: ATM_7156822 Importe: \$ 120
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314732 caratulados “TAHAN GABRIEL ROBERTO Y MARTINEZ BEATRIZ ELENA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de BEATRIZ ELENA MARTINEZ, DNI N° 11.329.319 y de GABRIEL ROBERTO TAHAN, DNI M 8.148.162 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ

Boleto N°: ATM_7157901 Importe: \$ 120
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275798 “PUEBLA OSVALDO FEDERICO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PUEBLA OSVALDO FEDERICO – D.N.I. 10.420.643 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7157908 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 275605 “LEYES DANIEL JULIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LEYES DANIEL JULIO, D.N.I. N° 17.381.218, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7156920 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS MARTIN AGÜERO DNI 6859962 y la causante Sra RINALDI JUANA DNI 3905603, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314365 "RINALDI JUANA Y AGÜERO LUIS MARTIN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7156934 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FLORES FABIAN MARCELO, DNI 22.345.934, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.492 "FLORES FABIAN MARCELO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7156939 Importe: \$ 120
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 413.585 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO MIGUEL ZANFAGNINI, con D.N.I. N° 6.830.414, y Sra MARIA OTILDE DOMINGUEZ, DNI: 2.516.822 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.661 "ZANFAGNINI DOMINGO MIGUEL Y DOMINGUEZ MARIA OTILDE P/ SUCESION". Fdo dra MARIA LUZ COUSSIRAT-Juez

Boleto N°: ATM_7156995 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 265241 "QUIROGA ETANI P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante QUIROGA ETANI DNI 4.368.874 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7159784 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de MOLINAS PORPORATO PAULA ANDREA, con DNI 27.546.282.--, en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia, cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante,

notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_7159787 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de GONZALEZ LUIS OSCAR, con DNI 10.742.826-, en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia, Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_7159803 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de RAMIREZ LUIS, con DNI 93.151.775.-, en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia, Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_7158885 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314233 caratulados "ORMEÑO, OSCAR GERMAN P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR GERMAN ORMEÑO, DNI N° 10.907.293 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -JUEZ-.

Boleto N°: ATM_7158896 Importe: \$ 96
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.324 caratulados "VELASCO PATRICIA MARIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de VELASCO PATRICIA MARÍA, DNI N° 12.609.055. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo

Boleto N°: ATM_7158940 Importe: \$ 120
21/12/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 294.20 m2, propiedad NAZARENO MATTIONI, pretendida

Ramón Miguel Herrera, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, al finalizar, costado Este, 42 m al Este de Calle Galigniana, y por esta 467 m Norte de Calle María Auxiliadora. Los Campamentos, Rivadavia. Diciembre: 28 Hora 11. Límites: N, S y O: el propietario; E: Mabel Liliana Lanzarini, Susana Beatriz Lanzarini. Expediente 2022-09058501-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7156843 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rene Penico mensurará 5 ha. Propiedad de EMILIO PEREZ MARTINEZ, Ubicada en intersección de Calle Lozano y Río Negro s/n (Esquina Noreste), Real del Padre, San Rafael. NUMERO DE EXP= EX-2022-09019638-GDEMZA-DGCAT_ATM. 28 de Diciembre, 16.00 hs

Boleto N°: ATM_7156849 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará dos polígonos. Polígono "1": 11.104m² y Polígono "2": 23.735m² aproximadamente. Propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A., ubicados en calle Santa Fe, Costado Sur, a 60m al Oeste de Ruta Nacional 143, Ciudad, General Alvear. EX-2022-08870738-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 28 hora: 15.15

Boleto N°: ATM_7157000 Importe: \$ 216
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 300 m² aproximadamente propiedad de CABRAL, María Lorena y CABRAL, José Manuel. Ubicación Comandante Salas 536, Ciudad, San Rafael. Diciembre 28 Hora 9.30 Expte. 2022-08941740-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7157028 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 5Ha 8000 m² aproximadamente propiedad de QUEZADA, Marcelo Miguel. Ubicación Los Filtros 2000 esquina Dean Funes, Las Paredes, San Rafael. Diciembre 28 Hora 10.30 Expte. EE-62073-2022

Boleto N°: ATM_7157992 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 380 m² propietario VICTOR SOSA Ubicación O´ Higgins 145 Salto de las Rosas Cañada Seca San Rafael Expte 2022-08604196 DGCAT ATM diciembre 28 Hora:16.30

Boleto N°: ATM_7157094 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 2116,79 m² de BETTIOL MAURICIO ALEJANDRO Y JUAREZ, MARISA EDITH, La Pampa s/n, 25,91 m al Sur de Ecuador, Ciudad, San Rafael. Diciembre 28, Hora: 16:30. expte 2022-08220607-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7157096 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará aproximadamente 100 m2, propietario JUAN CARLOS MANDUCA, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente ROSA ARGENTINA FRANCISCONI, ubicada en Carril Rodríguez Peña S/N° esquina Calle Diamante S/N° costado Noreste, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte, Irma Lucrecia Calibar; Sur, Carril Rodríguez Peña; Este, Justo Amaya; Oeste, Calle Diamante. Diciembre 29, hora 8.00. Expediente EX-2022-08760169-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7158866 Importe: \$ 288

21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 4000 hectáreas gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de LUIS ARGENTINO SANTILLI Y MANUEL VILCHEZ, pretendida por: Luis Argentino Santilli. Límites Norte: con Patricia Elizabeth Cabello y Dalpet S.A. Sur: Con Luis Argentino Santilli, Cecilia Noemí Martini, Sucesión de Martini Eduardo Oeste: con Tisona Group S.A. y Gracia Silvestre Trinitario. Este: Sucesión de Martini Eduardo. Ubicada a 10224.76 m al norte de ruta 143, km 699. Punto encuentro: Ruta 143, lado norte km 699. Diciembre: 28, 2022 Hora 08.00. Exp: EX-2022-09058025- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7156842 Importe: \$ 432

21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 380 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio, Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario LUCERO TOMAS, pretendiente GUZMAN ALEJANDRO GUSTAVO. Ubicación Manuel Cruz Videla N° 248, Cruz De Piedra, Maipú. Límites: Norte, Propietario; Sur, Calle Juan De La Cruz Videla; Oeste, Juan Bautista Urbani; Este, Guiffar Carrasco Zoila y Guiffar Carrasco Sabina. EE-68973-2022. Diciembre 29, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7159783 Importe: \$ 288

21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 2.070,73 m2 de LUCONI MELATINI, LORENZO LUIS, ubicados en calle General Marconi Sur s/n° intersección sur-este de Servidumbre de Paso denominada Callejón Luconi, Cordón del Plata, Tupungato. Diciembre 29, 9:00 horas. EX-2022-08982854-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7159789 Importe: \$ 144

21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Orlando Di Giuseppe, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 3374.09 m2 de SANTIAGO FRANCISCO MAMANI MORENO y FERNANDO ERNESTO MAMANI MORENO, Calle Bruno Morón S/N°, a 1243.50 m al este de calle Urquiza, costado Norte, Coquimbito, Maipú. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2022-08879750-GDEMZA-GGCAT_ATM. Diciembre 28, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7159805 Importe: \$ 216

21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Devia Ing. Agrimensor, matrícula 1516, mensurará 31 ha. 5813.49 m2, propiedad de GUSTAVO EDUARDO VIDELA SAN MILLÁN y OTRO, ubicada en Callejón comunero de Indivisión Forzosa, con salida a calle La Turbera o Ruta Prov. N° 61 S/N°, desde el puente del arroyo El Carrizal 646 m al sur por calle La Turbera y desde ahí 946 m al oeste por callejón comunero, se cita a condóminos del callejón, El Carrizal, Luján de Cuyo. Diciembre 28, hora 16:00. EX-2022-08340252-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7158886 Importe: \$ 360
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 300.00 m2 aproximadamente, propiedad ANDRÉS EULOGIO VIDELA, pretendida en título supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58 por JULIO ARGENTINO CATTANEO, ubicada en calle Aguado 2232, El Plumerillo. Las Heras. Límites: Norte: María Rodríguez de Penoff y Mariano Olivera en 30; Sur: María Atala en 30 m; Este: Calle pública en 10 m; Oeste: Alicia y Patricia Herrera en 10 m. EX-2022-08622725-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_7158894 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 22 ha. 6014 m2, propietarios: GUILLERMO NORBERTO HARGO y OTROS, ubicada: Ruta Provincial 62 s/n° esquina sur-oeste calle Cano, La Reducción, Rivadavia. Diciembre 28, hora 11:00. EX-2022-08930484-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7159833 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hugo Marcelo Méndez mensurará 16 ha. 0066,02 m2, propiedad JORGE HECTOR NAJUL, calle Hipólito Yrigoyen Sur S/N°, costado Este, a 270 m al Sur de calle España, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2022-08933033-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7159835 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 112 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, de MATHIEU y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA y URBANIZADORA, pretendida por ocupante MARIA RAMONA CAMAÑO CANALES, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en Entre Rios 252, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte, calle Entre Rios; Sur y Este, la propietaria; Oeste, Callo Esteban Marino. Diciembre 28, hora 10.30. Expediente: EX-2022-08987186-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7158913 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará 92,79 m2, de CAVALO MELVYN JUAN ANTONIO, ubicado en calle Roque S. Peña N° 1225, Centro, Godoy Cruz. EX-2022-08936963-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7159845 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 175365.47 m2 aproximadamente, propietario ANTONIO PELEGRINA. Ubicación Carril San Pedro S/N° a 1700 m al Norte de calle Ignacio Moyano, costado Este, La Asunción, Lavalle. EE-68971-2022. Diciembre 28, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7158938 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mensurará 1Ha2793,01m2, titular Bodegas y Viñedos Antonio Campi e Hijos, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera, pretendida por Campi, José Luis, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Luis Tirasso a 147,00m sur calle Namuncurá, costado oeste, Ciudad, San Rafael.- Expte: EX-2022-09019936-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 28 hora 08:30 Límites Norte: Franchetti, Ricardo Juan; Franchetti, Enrique Vicente; Franchetti, Facundo David Sur y Oeste: Obispado de San Rafael Este: calle Luis Tirasso

Boleto N°: ATM_7157021 Importe: \$ 360
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 1 ha. 8898,14 m2, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Propietario MARIA MOLINA de TEJERO, LUISA PALMENIA TEJERO, JUAN MANUEL TEJERO, ANTONIO TEJERO, ELISEO TEJERO, LUIS TEJERO, CARLOS ALBERTO TEJERO y MARIO TEJERO, pretendiente ERICA NOELIA TEJERO y LAURA SILVANA TEJERO, ubicado en Ruta Provincial N° 34 S/N° 1,5 km al este de calle Colon, costado Norte, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte, José Alonso Martín; Sur, Ruta Provincial N° 34; Este y Oeste, María Molina de Tejero, Luisa Palmenia Tejero, Juan Manuel Tejero, Antonio Tejero, Eliseo Tejero, Luis Tejero, Carlos Alberto Tejero y Mario Tejero. Diciembre 28, hora 12:00. Expediente EX-2022-08498524-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7158874 Importe: \$ 504
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Matias David Cocucci mensurará 3626,31 m2, propiedad de MARTIN EDUARDO BALASCH, MARIA ALBA BALASCH, MARIA SOL PARMA y PATRICIO HERNANDEZ TOSO, ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Calle Boedo S/N°, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al Callejón Comunero ubicado sobre calle Boedo a 841 m al Este de calle Terrada, costado Norte, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 28, hora 9:00. Expediente: EX-2022-08421635-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7159800 Importe: \$ 360
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 6600 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, parte mayor extensión, propiedades de ELIXIR S.A, pretendidas por GUSTAVO ANDRES AMITRANO, ubicadas sobre el costado oeste de calle Molina s/n° a 300 m al sur de calle Lateral Sur Ruta Nac. N° 7, Alto Verde, San Martín. Polígono I: Límites: Norte; Braulio Castulo Jaime Andrade; Sur: Elixir S.A.; Este: Calle Molina; Oeste: Lorenzo José Guerrero. Polígono II: Límites: Norte; Elixir S.A; Sur: Elixir S.A; Este: Calle Molina; Oeste: Lorenzo José Guerrero y Chades David Alejandro. Polígono III: Límites: Norte; Elixir S.A; Sur: Elixir S.A; Este: Calle Molina; Oeste: Chades David Alejandro. EE-68210-2022. Diciembre 28, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7158898 Importe: \$ 504
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rene Penico mensurará 5ha 2768,59 m2. Propiedad de REGINA CANO DE PEREZ, Ubicada en calle Chaco s/n (a 740 m al Sur de Calle Los Brasileros, Costado Este), Real del Padre, San Rafael. EX-2022-08876889-GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 DE DICIEMBRE 17.00 hs

Boleto N°: ATM_7150948 Importe: \$ 144
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rene Penico mensurará 1000 m2. Propiedad de EMILIO PEREZ MARTINEZ, Ubicada en Calle Río Negro s/n (a 88 m al oeste de Calle Chaco), Real del Padre, San Rafael. EX-2022-08876232-GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 DE DICIEMBRE 16.30 hs

Boleto N°: ATM_7150951 Importe: \$ 144
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 383 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE MENDOZA. Pretendida por: Sosa Carlos Andrés Y Nuñez Maria José. Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular. Sur: Calle Domingo Faustino Sarmiento. Ubicada en Calle Domingo Faustino Sarmiento s/n°, 37.50 m al Oeste de intersección Calle Mariano Moreno, costado Norte, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EE-68718-2022. 28 de Diciembre HORA 16.00

Boleto N°: ATM_7156755 Importe: \$ 288
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 543.21 m2 propiedad LUIS FERNANDO MELO ubicada Callejón Comunero s/n°a 217.60 m al Oeste Calle Paso Hondoy se cita a propietarios de Callejón Comunero El Algarrobal Las Heras. Expte 2022-08532764-GDMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 27 HORA: 12

Boleto N°: ATM_7156756 Importe: \$ 144
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

Claudia Lopez agrimensora mensurará 600.00 m2. Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias de MIGUEL ROMO pret. Julio Cesar Saez en Félix Suárez n° 1087; Villa Nueva; Guaymallén. Límites: N: Héctor Emanuel Labarba; Rolando Ceferino Esteban; Gilberto Juan Dasmi; Domingo Eugenio Avila. S: Raúl José Brioude ; Miriam Viviana Villagra. E: Marta Isabel Córdoba. O: Calle Félix Suárez. Expte. 008975879-2022 . Diciembre: 27 Hora 17:30

Boleto N°: ATM_7156758 Importe: \$ 288
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 575,00 m2, propietario RAFAEL TAGUA, pretendida por ADRIANA MARCELA FERREYRA y GABRIELA NOELIA FERREYRA, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle La Rioja N° 154, Alto Verde, San Martín. Diciembre 26, hora 10. Expediente EX2022-08759937- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle La Rioja. Sur: Manuel Cortiñas y Celestino Arabel. Este: Fernando Huaygua y Nilda González. Oeste: Rafael Tagua.

Boleto N°: ATM_7150694 Importe: \$ 288
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 285,53 m2 aproximadamente. TITULAR: NIN DE CARDONA CARMEN. Ubicación: CALLE MENDOZA 884, Ciudad de SAN RAFAEL, MZA. 26 de

DICIEMBRE 2022; Hora: 12.00.-EX-2022-08933541-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7150695 Importe: \$ 144
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mediará 2 ha.9.242,8 m2, propiedad MANUEL SIOTA, Ubicada calle LOS SALAMANQUINOS S/N°, 268,00 m al Este de calle Los Álamos, costado Este, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expte.: EX-2022-07990881- GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 26 Hora: 18

Boleto N°: ATM_7152475 Importe: \$ 144
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor, mediará 228.55 m2, propiedad JUAN ADOLFO ABILEZ y OTRA, Renato Della Santa 268, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 26, hora 8:30. EX-2022-08908109-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153276 Importe: \$ 72
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mediará 1 ha. 9660,98 m2, aproximadamente, propietarios GABRIEL EDUARDO GRANDA (1/6), CARLOS ALFONSO GONZALEZ CASAMENTO (3/8), MARÍA CECILIA ORQUIN (11/24). Ubicación Callejón de Servidumbre de Tránsito S/N° con salida a Severo del Castillo S/N°, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de encuentro Severo del Castillo esquina 9 de Julio, vereda Suroeste, Los Corralitos, Guaymallén. Expediente EX-2022-08896759-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 27, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7153277 Importe: \$ 288
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mediará 930,00 m2, FRANCISCO o FRANCISCO AMADOR MATÍN, Rufino Ortega 75, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 27, hora 17:00. EX-2022-08849049-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153282 Importe: \$ 72
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mediará 143.35 m2, propietario FORTUNADO o FORTUNATO DIAZ, ISABEL AGUSTINA LORENZO de DIAZ, P.C.I.F. s/n°, con salida a Juan B. Justo 142, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 30, Hora 10.00. EX-2022-08791736-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153285 Importe: \$ 144
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mediará aproximadamente 445.95 m2, para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario: PASCUAL NAZARENO FELIZIANI, pretendida por DEBORA JAEL PRIETRASANTA, ubicación: Calle Sarmiento 307, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Calle Sarmiento; Sur: Andrea Viviana Bisaro; Este: Jaben S.A.; Oeste: Evangelina Reinoso y Mariana Beatriz Sander. Diciembre 26, hora 12.00. EX-2022-08790538-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153286 Importe: \$ 216
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Nicolás Ubertone, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 159 m2, propiedad de MARTA ESTELA LUCERO, ubicados en Pasaje Jatuff 1034, Casa 3, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Diciembre 26, 19 horas. EX-2022-08819816-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153287 Importe: \$ 144
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 80,00 m2, aproximadamente, propietaria MARÍA REBECCHI de ORO, pretende ANALIA NATALIA FLORES. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Vicente López. Sur: José Roque Ginestar. Este y Oeste: la propietaria. Vicente López 562. Panquehua. Las Heras. Diciembre 26. Hora 10. EX-2022-08851656-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153290 Importe: \$ 216
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 601.13 m2. Propiedad de PEDRO ROBERTO CASTRO, HECTOR AVELINO CASTRO, RAFAEL PASCUAL CASTRO, CARMEN JUSTA CASTRO, EDITH OLIVIA CASTRO, ADELA CONSTANZA CASTRO, RAUL PASCUAL CASTRO, ESTELA PASCUA CASTRO, JOSE FRANCISCO CASTRO, ABEL CASTRO y MARIA ISABEL CASTRO pretendida por MARIA EMILIA ROSAS para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle José Santos Corian° 81, B° Villa Miguelina, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Julio Gilberto Cueito y Otra. Sur: Eduardo Daniel Croce. Este: Horizonte S.R.L. Oeste: Calle José Santos Coria. EX-2022-08942721- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 27, 12:45 hs

Boleto N°: ATM_7150696 Importe: \$ 432
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 80,00 m2, aproximadamente, propietaria MARÍA REBECCHI de ORO, pretende SILVIA ELIZABETH FLORES. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Vicente López. Sur: José Roque Ginestar. Este: la propietaria. Oeste: Calle Doctor Moreno. Vicente López 564 esq. Doctor Moreno 3029. Panquehua. Las Heras. Diciembre 26. Hora 10.30. EX-2022-08851650-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153294 Importe: \$ 216
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 1351.37 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de DANIEL CALDERON y GERARDO CARTELLONE, pretendida por BERARDO SANDRA ELIZABETH, ubicada en calle Maza S/N° y 9 de Julio S/N°, esquina Sur Oeste, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: calle Maza; Sureste: Santilli Adriana Graciela; Suroeste: Raquel Esquivel; Este: calle 9 de Julio Oeste: Juan Manuel Donoso. EX-2022-08851550-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, 17 horas.

Boleto N°: ATM_7153297 Importe: \$ 288
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 520.32 m2, propiedad CARLOS EVARISTO DEL MONTE, Ubicada Sarmiento 148, Nueva Ciudad, Guaymallen. Expte.: EX-2022-09007439-GDEMZA-DGCAT_ATM. DICIEMBRE: 26 HORA: 10.

Boleto N°: ATM_7153858 Importe: \$ 72
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

ROBERTO RODRIGO Agrimensor mensurara 6 Ha 5.002,42 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de AGOSTINI, CARLOS UBALDO y AGOSTINI, HECTOR ALBERTO, Pretendida por Agostini, Mabel Maria, ubicada en Calle Las Arabias S/N° a 213m al N-O de calle Las

Vírgenes ó Bracco, Las Paredes, San Rafael. Limites (N): Hathon, Douglas Michael; Nelson, Kristen Marie; Ewbank, Doan Elizabeth – (S): Grau Jorge Alberto; Vicencio, Roberto Emmanuel; Maraggi, María del Carmen – (E): Calle Las Arabias – (O): Gascon, Antonio; Miglierina, Carlos Julio. Expte: EE-69429-2022. Diciembre: 26 Hora: 18

Boleto N°: ATM_7152662 Importe: \$ 432
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 9594,57 m2. Propiedad DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Pretende: Julio Cesar Romero, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio. Ubicada en Mathus Hoyos S/N.º, 110 m costado Sur, al este de calle Allaymé, Norte: calle Mathus Hoyos y Dirección General de Escuelas, Sur: Irineo Espinosa Gutiérrez, Inés Estela Funez, Inés Marianela Pérez y Adriana Gabriela Sagas, Este: Cooperativa de Provisión CRAM Limitada, Oeste: Dirección General de Escuelas y calle Allaymé, Diciembre: 27 hora 8,30. -EX- 2022-08897158- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7152663 Importe: \$ 360
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 257,77 m2 JOSE ERNESTO FUNES; FELISA IRIS VASQUEZ de FUNES; GREGORIO JULIAN FUNES y ALBERTINATRINIDAD CATALDO de FUNES; Pretende: Cristian Javier Vásquez, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio. Ubicada en Calle Tacuarí N.º 9331, Rodeo de La Cruz Guaymallén; N-O: Francisco Vila, S-E: Ida Irma Pilot, Manuel Álvarez; N-E: Calle Tacuarí, S-O: Jaime Capo y Elsa Elena Caperon, Diciembre: 27 hora 11:30. EX-2022-08849779- -GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7153268 Importe: \$ 288
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 103,00 m2, obtención de Título Supletorio Ley14159 Decreto5756/58 y modificatorias propiedad de LIDIA VIDELA (30%), OLAYA VIDELA (30%), UBALDINIA VIDELA (10%), ALBERTO VIDELA (10%), MANUEL VIDELA (10%) Y JOSÉ MARCIAL VIDELA (10%), pretendida por JAVIER ALEJANDRO VIDELA, ubicada con frente a pasillo comunero de indivisión forzosa con salida a calle Patricias Mendocinas N° 239, Ciudad, Las Heras. Norte, Este y Sur: Lidia Videla (30%), Olaya Videla (30%), Ubaldinia Videla (10%), Alberto Videla (10%), Manuel Videla (10%) y José Marcial Videla (10%); Oeste, Anselmo Juan Ortiz Gamboa y Norma Bustos de Dagostino. Diciembre 26, hora 9:30. EX-2022-08773090-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7153296 Importe: \$ 432
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

La que suscribe Carmen Beatriz Salvo, DNI N° 13.716.542, en mi carácter de titular del Comercio ubicado en calle Gutemberg 1861 –Bº Hornero 3 – Villa del Parque - Godoy Cruz Mendoza, con el rubro Panadería, denominado comercialmente “ESTRELLITA” con padrón municipal n° 55756 Expediente 20100-94 n° de cuenta 29000 se presenta ante usted para solicitar la transferencia del fondo de comercio a favor de Vanesa Beatriz Gomez, DNI N° 27.982.293 por motivos particulares.

Boleto N°: ATM_7144856 Importe: \$ 600
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, GONZALEZ Heber Sandro, argentino, divorciado, nacido el día 17-08-1968, D.N.I. N° 20.483.914, con domicilio en Ruta Nacional 143 km 497, Distrito Cañada Seca, de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de María Fabiana DEL MORO, argentina, nacida el día 22-03-1971, D.N.I. N° 22.115.355, casada, domiciliada en calle Cubillos y

Mercado, Distrito Rama Caída, de San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "FARMACIA SAN CAYETANO", dedicado a la venta de medicamentos y afines, ubicada en calle Ruta Nacional 143 kilómetro 497, Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Ruta Nacional 143 kilómetro 497, Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7149303 Importe: \$ 960
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN S.A.U (ICSA) Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionista N° 50 celebrada el día 29/04/2022 se designó integrantes del Nuevo Directorio, para integrar el órgano durante el ejercicio 2022 y mediante Acta de Directorio N° 541 de fecha 09/05/2022 se efectuó la distribución de cargos, por lo cual queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Pablo Portuso (Presidente), Marcelo Kloster (Vicepresidente), Daniel Rivera; Directores Suplentes: Maria de los Angeles Apólito, Síndicos Titulares: Cecilia Da Dalt, Carlos Di Carli Merep, Jorge Aldo Perone; Síndicos Suplentes: Vivian Stenghele, Sandra del Valle Castro, Emilio Bertolini.

Boleto N°: ATM_7139294 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.. Comuníquese la apertura de una sucursal en la Provincia de Mendoza. Domicilio en calle Patricias Mendocinas 591, Ciudad, Mendoza. Se designa como representante legal al Sr. Javier Jose Adaro, DNI 29.126.914

Boleto N°: ATM_7149664 Importe: \$ 48
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

AROMAS DEL VINO S.A. – A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea de fecha 22/09/2022, se ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio, en el cargo de Directora Titular y Presidente Guadalupe Martorell, DNI 44.662.147 y Elba Pont, DNI 6.299.873, como Directora Suplente. Ambos cargos han sido elegidos y aceptados por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7150745 Importe: \$ 96
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 30 de junio de 2022, asentada a fojas 70 del libro de Acras de Asamblea el directorio de **V.M. TITTARELLI S.A.** ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Germán Luis Tittarelli D.N.I 23.291.119. Duración del mandato: hasta el 30/06/2025.

Boleto N°: ATM_7152776 Importe: \$ 72
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

KATO S.A.S. Comunica que por reunión del Órgano de Gobierno de fecha 9 de Agosto de 2021 se designan nuevas autoridades: se nombra Director Titular al Sr. JORGE ROBERTO GARCÍA SALAZAR, DNI: 14.041.147, y Director Suplente al Sr. MARTÍN LOPEZ, DNI: 28.542.463; quienes se desempeñarán en sus cargos por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 31 de Diciembre de 2023, sin perjuicio de continuar en sus funciones hasta ser reemplazados.

Boleto N°: ATM_7152606 Importe: \$ 96
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Tektón Argentina S.A.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/09/2022 se resolvió por unanimidad designar la nueva Composición del Directorio, decidiendo los accionistas designar como único director titular y presidente al Sr. RICARDO MIGUEL SCHMITT, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.449.513, de estado civil divorciado, de profesión arquitecto, nacido el 13 de Octubre de 1968, con domicilio en calle Mitre 2553, PB, dpto."2", de Ciudad, provincia de Mendoza, y como director suplente: al Sr. EDUARDO MARCELO SCHMITT, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.519.388, argentino, de estado civil casado, de profesión maestro mayor de obras, nacido el 06 de Setiembre de 1979, con domicilio en Barrio Ujemvi manzana "3", casa "31", de Las Heras, provincia de Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 31/08/2025.

Boleto N°: ATM_7150512 Importe: \$ 216
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCA LA JARILLA S.A. -A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea de fecha 30/09/2022, se ha procedido a designar autoridades, resultando electos como Director Titular a cargo de la presidencia Sr. Juan Francisco Aliaga, DNI N° 16.221.460, como Director Suplente Sr. Enrique Francisco Toso, DNI N°10.989.528, ambos aceptan el cargo por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_7153298 Importe: \$ 96
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

WINE CONCEPT S.A. 30-70845284-6 Artículo Quinto: En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico, generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta. Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1.881 del Código Civil excepto los incisos quinto y sexto y los establecidos por el art. 9 del Decreto 5.965/63, pudiendo establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, operar con todos los Bancos e instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En el desempeño de su cargo los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Así mismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación ante dicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la sociedad.

Boleto N°: ATM_7152640 Importe: \$ 624
21-22/12/2022 (2 Pub.)

(*)

FAST LEARNING SOFTWARE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 05 de septiembre del 2022 y Asamblea General Ordinaria Unánime del 26 de septiembre de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por renuncia de los miembros del directorio, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director titular y Presidente: Fernando BLANCO, D.N.I. N° 29.787.931 y como Directora suplente: Laura Inés AVENI, D.N.I. N° 29.326.873. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7153939 Importe: \$ 120
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAL TRANSPACIFICA S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 16 de Noviembre de 2022, obrante a fojas 07 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio, quedando el Directorio de INDUSTRIAL TRANSPACIFICA S.A conformado de la siguiente manera: como Presidente y único Director Titular el Sr. GASSULL German Esteban D.N.I. N° 30.345.091 y como Director Suplente el Sr. SAPORITI Nicolas Jorge D.N.I. N° 25.357.213, todos por el período para cumplimentar el mandato del renunciante, venciendo el mismo el 31/12/2023..

Boleto N°: ATM_7153938 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GOLD GROUP ARGENTINA S.A.: Se comunica que por asamblea general ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2022, se decidió: 1) Renuncia de la Presidente Sra. Ana Myriam Jofre García y de la directora suplente María Emilia Fernández Iermoli, las cuales fueron aceptadas. 2) Designación de nuevas autoridades: Siendo electas por unanimidad el Sr. Lucas Andrés Grosso en el cargo de Presidente y a la Sra. Ana Myriam Jofre García en el cargo de directora suplente, ambos por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7153994 Importe: \$ 120
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LAHUAN SRL. Comunica designación autoridades Ley General de Sociedades. Acta de reunión de Socios del 05/08/2022. Gerencia: Socio Gerente, Alberto Orlando Pizarro con D.N.I. N° 34.194.426, argentino, soltero, comerciante con domicilio real en Multiespacio Lateral Acceso Este 1155, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Vigencia del mandato: dos años.

Boleto N°: ATM_7156921 Importe: \$ 72
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SUTTON 212 SAS. comunica que por acta de reunión de socios del 1 de diciembre de 2022 se aprobó un aumento del capital social de pesos once millones novecientos (\$ 11.900.000) representado por 119.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$100) mediante suscripción e integración en efectivo del 100 % del mismo de acuerdo al siguiente detalle: Julio Javier Bistolfi la cantidad de pesos dos millones (\$ 2.000.000) representada por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos cada una (\$100); Ivo Santino Bistolfi la cantidad de pesos tres millones novecientos mil (\$3.900.000) representada por 39.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos cada una (\$100), Leonardo Roman Bistolfi la cantidad de pesos dos millones (\$ 2.000.000) representada por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos cada una (\$100), Victoria Florencia Bistolfi la cantidad de pesos dos millones (\$ 2.000.000) representada por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos cada una (\$100) y María Lujan Bistolfi la cantidad de pesos dos millones (\$ 2.000.000) representada por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos cada una (\$100) , por lo cual el nuevo capital social asciende a Pesos doce millones (\$ 12.000.000) representado por 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos cada una (\$100), modificándose la redacción del artículo cuarto del Contrato Social el que queda redactado con el siguiente texto: Capital: El Capital Social es de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000) representado por CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el

artículo 44 de las Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Boleto N°: ATM_7154223 Importe: \$ 624
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

YACOPINI SÚD S.A. Comunica que en ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 28/9/22 y ACTA DE DIRECTORIO del 28/9/22 de distribución de cargos. dispuso: I.- aceptar la renuncia de los directores titulares y suplentes; II.- Designación del directorio: Directores Titulares: Presidente: Adrián Arturo YACOPINI, DNI 21.740.384; Vicepresidente: Arturo YACOPINI, DNI 8.141.647; Director Suplente: Paola ALUND, DNI 24.342.411. Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial: San Martín Sur 600, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7154254 Importe: \$ 120
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

VITIVINICOLA COPAICO S.A: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante acta de directorio de fecha 27/09/2021 y acta de Asamblea General Ordinaria y acta de directorio de fecha 30/09/2021, se procedió a tratar la designación como Presidente al Sr. Silvestre Pedro José PEÑA Y LILLO D.N.I. N° 5.193.666, y como Director Suplente al Sr. Silvestre Eduardo PEÑA Y LILLO D.N.I. N° 18.287.707; quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios contables y constituyen domicilio especial en calle Catamarca 35 – Provincia de MENDOZA- República Argentina.

Boleto N°: ATM_7156825 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Por reunión de socios del 05 de diciembre del 2022, a las 14 hs., en la sede social de **WAYRA WASI S.A.S.** con los socios que representan el 100% del capital social, que en razón de que la administradora titular designada en el acto constitutivo: SRA. LUCIA BELEN CUELLO RÜTTLER, por motivos personales, sobrevinientes y atendibles, no pude ejercer el cargo de administradora titular para el que fue propuesta, es que debe resolverse y decidirse la composición y distribución definitiva del órgano de administración, de manera unánime los socios decidieron la Composición definitiva del órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. HÉCTOR HORACIO CUELLO DNI 14065131, CUIT 20-14065131-2 y como ADMINISTRADORES SUPLENTE a los Sres. LUCIA BELEN CUELLO RÜTTLER DNI 33980752, CUIT 27-33980752-9, SR. CRISTIAN ANGEL CHAVARINI MARTIN, DNI 34068335, CUIT 20-34068335-9 y SRA. MARIA ELENA RÜTTLER, DNI 14329013, CUIT 27-14329013-7, Que los administradores aceptan sus cargos, constituyen domicilio legal en la sede social. Sin más siendo las 16.30 horas se firma la presente acta en el lugar y fecha antes indicados.

Boleto N°: ATM_7156942 Importe: \$ 264
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LAHUAN SRL. Comunica que conforme Reunión de Socios del 05/08/2022 y Contrato de Cesión de Cuotas del 17/08/2022, se ha procedido a la cesión del ciento por ciento de las cuotas sociales, SETECIENTAS (700) cuotas sociales, de la sociedad comercial que gira bajo la denominación de LAHUAN S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES. La Sra. Marisa Gabriela Pérez D.N.I. 17.798.212 y el Sr. Roberto Daniel Magallanes D.N.I. N° 14.838.799 ceden el total de sus cuotas sociales (700) a favor del Sr- Alberto Orlando Pizarro Gonzalez D.N.I. N° 34.194.426 y del Sr. Eduardo Tomás Pizarro González D.N.I. 32.376.609.

Boleto N°: ATM_7157915 Importe: \$ 144
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MIDARO ARGENTINA S.A.S. – Comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 8, del día 3 de Marzo 2022, se aprobó por unanimidad el Aumento de Capital por la suma de \$ 12.000.000.- (Pesos Doce Millones). Quedando el Capital Social de \$ 3.000.000 (Pesos Tres Millones), se eleva a la suma de \$ 15.000.000.- (Pesos Quince Millones). Los accionistas deciden por unanimidad respetar las respectivas participaciones sociales, quedando los derechos de preferencia y de acrecer perfectamente respetados. El Aumento de Capital suscripto se perfecciona con la capitalización de la cuenta Accionista por \$ 12.000.000.- Los señores accionistas suscriben Miguel Alfonso Discépolo DNI 23.849.273 y Juan Ernesto Briggs DNI 22.142.719 suscribe e integran la suma de \$ 4.800.000 o sea 4.800 acciones de VN \$ 1000, con derecho a 1(un) voto por acción, cada uno, Carlos Daniel Cirillo DNI 13.700.405 y Javier Orlando Arnau DNI 23.955.704, suscriben e integran la suma de \$ 1.200.000, o sea 1.200 acciones de VN \$ 1000, con derecho a 1(un) voto por acción. El Capital Social de MIDARO ARGENTINA SAS se fija en \$ 15.000.000.- (Pesos Quince Millones), representado por 15.000 acciones de Valor Nominal \$1.000 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1(un) voto por acción.

Boleto N°: ATM_7158838 Importe: \$ 312
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

INTERCOR SRL: Se comunica que por resolución de Reunión de Socios de fecha 13 de octubre de 2022, se resolvió aprobar por unanimidad modificar la cláusula decima segunda del Contrato Social que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: DÉCIMA SEGUNDA: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD DE ALGUN SOCIO. En caso de fallecimiento, incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto a las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión.”, dicha redacción fue aprobada por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7158946 Importe: \$ 168
21/12/2022 (1 Pub.)

JUAN RICCI S.A.C.I. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. ACTA N° 84: En calle Arcos 1860, Piso 10, oficina “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 16 de noviembre de 2022, se reúne la totalidad de los accionistas de la firma en Asamblea General Ordinaria convocada por el directorio, y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. La presidencia informa que se encuentra presente el cien por ciento (% 100) del capital accionario de la sociedad. Asimismo, se deja constancia que la reunión se lleva a cabo en el domicilio del Sr. Benini Claudio, quien por problemas de salud no puede viajar a la ciudad de Mendoza. Se informa que esta Asamblea General Ordinaria tiene por objeto someter a consideración el siguiente Orden del Día: Punto 1. Designación de 2 (DOS) socios para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la Asamblea. Punto 2. Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior N° 81 y sus modificaciones. Punto 3. Elección de autoridades del Directorio por 3 (tres) años. De inmediato se procede al inicio de la Asamblea General

Ordinaria. PUNTO 1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea: se designan por unanimidad a los socios Claudio BENINI y Franco BENINI, quienes prestan su conformidad. PUNTO 2: Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior N° 81 y sus modificaciones del punto 3 y aprobación del Acta N° 83: De inmediato se procede a la lectura de las actas 81 y 83 de Asambleas anteriores, la que resulta aprobada por unanimidad. PUNTO 3. Elección de autoridades del Directorio por el término de 3 (tres) años: Luego de su breve deliberación se decide por unanimidad renovar el mandato de las autoridades actuales, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Sr. Rodolfo Schmidt, Director Titular en carácter de Presidente del Directorio y el Sr. Claudio Benini, Director suplente, quienes aceptan las designaciones efectuadas. Finalizado el tratamiento de los puntos contenidos en el ORDEN DEL DIA, la presidencia informa que se han cumplido totalmente las disposiciones del artículo n° 237 de la Ley N° 19550, en cuanto han estado presente la totalidad de los accionistas con derecho a voto, y todas las decisiones han sido tomadas por unanimidad, con lo que la Asamblea se ha desarrollado con las características de "ASAMBLEA UNÁNIME". En consecuencia, se da por finalizada la Asamblea a las 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_7152595 Importe: \$ 1200
20-21/12/2022 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Sieli Angie en expediente N° 138-M-2014-60204-E-0-8, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL. Solicitante VIRGILLITO LAURA GRACIELA DNI 27362404. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en ALPATACAL 469. VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-15204-7; Padrón Municipal N°25210, nomenclatura catastral 04-08-04-0029-000010-0000-1.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble al Asiento A-2 de la matrícula 3387, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
13-21-29/12 03-11/01/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001449/11-GC, caratulado: "Romy Fernández - Villa Jovita - México 1964", notifica y cita al titular registral Ema Aranda de Mingorance y otro y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en México 1964, Villa Jovita, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-062005, nomenclatura catastral 05-01-02-0036-000006-0000-1, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 15584/5, el 24/07/1975, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
19-21-23-27-29/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°13 M 2022 caratulados: « PEREYRA ANTONIA TERESA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros

interesados en propiedad ubicada en calle Calle Chivilcoy sin N°, Mna. K, mitad Sur del Lote 7, B° Lopez, Chivilcoy, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462974-6 nomenclatura catastral es 08-2551378-6344455-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15717, fojas 419, tomo 58 D de San Martin, en fecha 02-08-1948, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°59 M 2019 Caratulados: « BENEGAS LUIS EDUARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Moreno N° 608 y Bertolini, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-02943-0, Nomenclatura Catastral es 08-02-04-0010-000007-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°1 M 2021 caratulados: « LARA SIXTA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Moreno esq. NE con Maestra Canzio S/ N°, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-29174-2, Nomenclatura Catastral es 08-02-04-0009-000020-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°12 M 2021 caratulados: « LUCERO CALIXTO ROBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Argerich N° 290 esquina Pedro del Castillo, Mna. G, casa 15, B° Las Bóvedas, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-23364-5, Nomenclatura Catastral es 08-01-02-0028-000015-0000-5, inscripto en el Registro de la

Propiedad Inmueble al número 1583, fojas 435, tomo 9 de San Martín, en fecha 10-01-1924, a nombre de ECHESORTU Y CASAS S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°19 M 2021 caratulados: « PEREYRA RUBEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Daniel Gil Bustos S/ N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-20685-6, Nomenclatura Catastral es 08-290618-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real, Asiento A-2, Matrícula N° 188054/8, en fecha 28-08-2009, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°17 M 2022 caratulados: « ZALAZAR EMILIO OSVALDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle 16 de Setiembre N°667, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-46789-6, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0006-000133-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 30646, fojas 366, tomo 77- C de San Martín, en fecha 17-10-1986, a nombre de CIRILO TEÓFILO VIDELA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°19 M 2021 caratulados: « PEREYRA RUBEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Daniel Gil Bustos S/ N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-20685-6, Nomenclatura Catastral es 08-99-01-290618-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real, Asiento A-2, Matrícula N° 188054/8, en fecha 28-08-2009, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN

MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 86-M-2018-60207, caratulado "CARBAJAL RAQUEL, D.N.I. N° 4115733", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE DAVID BARTOLOME N° 160, DISTRITO PANQUEHUA, B° SANTA ELENA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-58135-2 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0009-000019-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 7° Inscripción al N° 3438 Fs. 692 Tomo 51 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 55-M-2018-60207, caratulado "PAREDES MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.104.693", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE PILCOMAYO N° 2680, B° VILLA VICTORIA, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-34851-3 Nomenclatura catastral es 03-2521278-6367838-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 5259 Fs. 197 Tomo 36 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2021-002062/11-GC, caratulado: "Programa de Regularización Dominial Ley Prov 8475 Ley Nac 24374 / Rodríguez María DNI 16169366", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Los Barrancos Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B - C. 2, Barrio Los Barrancos I, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-581194, nomenclatura catastral 05-05-09-0004-000002-0000-2, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 85638/5, con fecha 14/10/1992, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-000583/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Mónica Gladys Piantini - Casa 7 - Manzana D - Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. D, C. 7, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569827, nomenclatura catastral 05-05-01-0042-000007-0000-6, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001317/11-GC, caratulado: "Clara del Valle Galarza M- C Casa 11 Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 11, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569512, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000011-0000-3, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001566/11-GC, caratulado: "Susana Díaz M- D Casa 4 Barrio Gral. Mosconi", notifica y cita al titular Carmelo y Jorge Frasca S.R.L. CUIT 30-50587894-5 y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. D, C. 4, Barrio Gral. Mosconi o Trapiche Oeste, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-53179-3, nomenclatura catastral 05-01-19-0024-000004-0000-8, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 24067/5, el 06/10/1978, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5263 para la ejecución de los trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para Sucursal La Paz (MZA). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/01/2023 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_7154181 Importe: \$ 768
21-22-23-26/12/2022 (4 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1446/2022

Expediente N°2022/4270/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/01/2023 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.

ASUNTO: "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO

Compra Directa Nro 3342

Motivo: Alquiler de camiones compactadores

Expediente Licitatorio N° 14109-2022

Presupuesto oficial: \$ 37.440.000,00

Apertura de Sobres: 26/12/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-08203633- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0105-LPU22

ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO CON DISPENSADORES EN COMODATO

Apertura: 06 de Enero de 2023 Hora: 16:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la

siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

PRÓRROGA APERTURA DE SOBRES
GOBIERNO DE MENDOZA
LICITACIÓN PÚBLICA
Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública
Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“PROYECTO JARDÍN BOTÁNICO Y CULTURAL DE MENDOZA”

Expte.: EX-2022-06007607-GDEMZA-MESA#MIPIP

SE PRORROGA LA APERTURA DE SOBRES PARA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023 A LAS 10:00 HS.

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1332/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 10 de Enero de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 31, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE con 09/100 (\$150.644.215,09), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-21896-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$150.600).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
21-22/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1447/2022

Expediente N° 2022/4259/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 10/01/2023 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$74.063.298,01.

VALOR DEL PLIEGO: \$74.063.

ASUNTO: “CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL LOS JACARANDÁS” Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
21-22/12/2022 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS DE CONDUCCIÓN Y ESTIMULACIÓN ÓSEA, destinadas a Afiliados con y sin C.U.D. que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos"

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 3873-CDI22

Expte.: EX-2022- 09064380

Fecha de apertura: 28-12-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.200.000,00

Valor del Pliego: SIN CARGO

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CAPITAL-MENDOZA"

Expte.: EX-2022-06723564-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 67-SOP-22

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100. (\$75.612.789,55).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro Intersección Calle Ascasubi y Posta del Retamo Ciudad de Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 11 de enero del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
21-22/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-GODOY CRUZ-MENDOZA"

Expte.: EX-2022-06723503-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 68-SOP-22

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 92/100. (\$79.425.664,92).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro
Intersección Segundo Sombra y Dique Salto Grande, Godoy Cruz, Mendoza
APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 11 de enero del 2023 a las 11:00 hs a
realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
21-22/12/2022 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 2022-08814971
Llámesese a Licitación Pública para el día 29 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de la
Adquisición de 3 Minicargadoras con destino a Obras Públicas, Municipalidad de General Alvear,
Mendoza; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N°
2022-08814971. Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de
Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Presupuesto Oficial \$ 31.050.000,00 Valor
del Pliego \$ 32.000,00

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que
se expresan:

Licitación Pública
Expte: EX-2022-08634246- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0106-LPU22
Apertura: 05 de ENERO de 2023
Hora: 09:00

BACLOFENO BOMBA INTRATECAL DE FLUJO REGULABLE

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la
plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
21/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1331/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 06 de enero de 2023 a
las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS
MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES
URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 30, con un
Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO
MIL TREINTA Y SIETE con 34/100 ctvos. (\$150.865.037,34), con destino a la Dirección de Obras
Municipales; conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás
antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-21839-2022.-Pliego de Bases y Condiciones: en
www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CINCUENTA MIL
OCHOCIENTOS (\$150.800)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
20-21/12/2022 (2 Pub.)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

FE DE ERRATAS: EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PRIVADA – OBRA PÚBLICA: "Modernización de un (1) ascensor, D2, del edificio del Palacio Judicial, calle España N°480, de Ciudad, Mendoza". Expte. N° EX-2022-04483173- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Privada N° 2002/2022

Fecha del Acto público de Apertura: 10/01/2023 Hora: 10:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra 27/12/2022– Hora: 10:00 hs. Lugar de la visita: Palacio de Justicia de calle España N°480, Ciudad -Mendoza

Presupuesto Oficial: \$27.332.679,30

Consultas Técnicas: Telef. 0261- 4497654 /8640/9791. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20-21/12/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1011/2022

Expte. N° 14068

Llámesse a Licitación Pública 1011/2022 – Expte. 14068, para el día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00hs para "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA PARA LA H.CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
16-19-20-21-22-23-26/12/2022 (7 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1013/2022

Expte. N° 14088

Llámesse a Licitación Pública 1013/2022 – Expte. 14088, para el día 26 de diciembre de 2022, a las 10.00 hs., para "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE, AMPLIACIÓN RED DE DATOS CABLEADA Y WIFI DESTINADA A LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
15-16-19-20-21-22/12/2022 (6 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1010/2022

Expte. N° 14065

Llámesese a Licitación Pública 1010/2022 – Expte.14065, para el día 22 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs., para “ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS PARA OFICINAS DE LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

13-14-15-16-19-20-21/12/2022 (7 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$27260
Entrada día 20/12/2022	\$96
Total	\$27356



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31767, FECHA 21/12/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 111 pagina/s.